



# PLAN ADOP

**Bases - 2022**

Comité Paralímpico Español

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### Tabla de contenido

<b>1. Presentación</b> .....	7
<b>1.1. Definición</b> .....	7
<b>1.2. Objeto del Plan ADOP</b> .....	7
<b>1.3. Responsabilidades de las Federaciones Españolas y CPE respecto al Plan ADOP</b> .....	8
<b>1.4. Ámbito de aplicación</b> .....	9
<b>1.5. Coordinación con el Programa Team España Élite del CSD</b> .....	10
<b>2. El deportista y el Plan ADOP:</b> .....	10
<b>2.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP</b> .....	10
<b>2.2. Solicitud de acceso al Plan ADOP</b> .....	11
<b>2.3. Entrada al Plan ADOP</b> .....	12
<b>2.4. Salida del Plan ADOP</b> .....	12
<b>2.5. Responsabilidades del deportista</b> .....	14
<b>2.6. Beneficios</b> .....	16
2.6.2. Ayudas económicas a deportistas .....	16
2.6.3. Servicios .....	17
<b>3. El deportista de apoyo y el Plan ADOP:</b> .....	23
<b>3.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP</b> .....	23
<b>3.2. Solicitud de designación, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo</b> .....	23
<b>3.3. Entrada al Plan ADOP</b> .....	24
<b>3.4. Tipos de deportista de apoyo</b> .....	24
<b>3.5. Salida del Plan ADOP</b> .....	25
<b>3.6. Responsabilidades del deportista de apoyo</b> .....	27
<b>3.7. Beneficios</b> .....	28
3.7.2. Ayudas económicas a deportistas de apoyo .....	28
3.7.3. Servicios .....	29
<b>4. El entrenador y el Plan ADOP:</b> .....	30
<b>4.1. Criterios de entrada al Plan ADOP</b> .....	30
<b>4.2. Solicitud de designación o sustitución del entrenador</b> .....	31
<b>4.3. Entrada al Plan ADOP</b> .....	32
<b>4.4. Salida del Plan ADOP</b> .....	32

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

<b>4.5. Responsabilidades del entrenador</b> .....	33
<b>4.6. Beneficios</b> .....	35
4.6.2. Ayudas económicas a entrenadores .....	35
4.6.3. Servicios.....	35
<b>5. Expertos por deporte</b> .....	37
5.1. Definición .....	37
5.2. Funciones del Experto por deporte .....	37
<b>6. Situaciones especiales</b> .....	38
6.1. Lesión o enfermedad de deportistas o deportistas de apoyo tipo A38	
6.2. Embarazo en deportistas del Plan ADOP .....	39
6.3. Deportistas de nueva aparición que tengan proyección de medalla en los JJPP París 2024 / Milán Cortina 2026 y que no cumplan los criterios de acceso reflejados en el Plan ADOP .....	40
<b>7. Plataforma de gestión integral para deportistas, deportistas de apoyo tipo A y entrenadores</b> .....	41
7.1. Definición .....	41
7.2. Ámbito de aplicación .....	41
7.3. Funcionamiento.....	42
<b>8. Panel de Decisión ADOP</b> .....	43
8.1. Definición .....	43
8.2. Ámbito de actuación .....	43
8.3. Composición del Panel de Decisión ADOP.....	43
8.4. Situaciones y períodos de revisión .....	44
8.5. Factores del Análisis del Panel de Decisión ADOP.....	44
8.6. Resolución .....	45
8.7. Apelación .....	45
<b>9. Comisión del Plan ADOP</b> .....	46
9.1. Definición .....	46
9.2. Composición.....	46
<b>10. Ayudas directas a las federaciones</b> .....	47
10.1. Programa naranja (2023 en adelante).....	47
10.2. Entrenamientos en CAR/CTD.....	49
10.3. Ayudas en materia de clasificación.....	50

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

<b>11. Relevo generacional.....</b>	<b>50</b>
<b>11.1. Promesas paralímpicas .....</b>	<b>50</b>
<b>11.2. Relevo paralímpico .....</b>	<b>51</b>
<b>12. Programa de Difusión Social y Retorno a Patrocinadores .....</b>	<b>52</b>
<b>12.1. Objetivos del programa .....</b>	<b>52</b>
<b>12.2. Áreas de actuación y canales de comunicación .....</b>	<b>53</b>
<b>12.3. Ventajas del Programa.....</b>	<b>56</b>
<b>13. Implementación y modificaciones .....</b>	<b>57</b>
<b>13.1. Implementación del Plan ADOP 2022 .....</b>	<b>57</b>
<b>13.2. Modificaciones del Plan ADOP .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 1: CRITERIOS PROPIOS DE ATLETISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 2: CRITERIOS PROPIOS DE BÁDMINTON PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 3: CRITERIOS PROPIOS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO 4: CRITERIOS PROPIOS DE BOCCIA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>72</b>
<b>ANEXO 5: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN CARRETERA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO 6: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN PISTA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP.....</b>	<b>81</b>
<b>ANEXO 7: CRITERIOS PROPIOS DE ESGRIMA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>86</b>
<b>ANEXO 8: CRITERIOS PROPIOS DE FÚTBOL 5 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO 9: CRITERIOS PROPIOS DE GOALBALL PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>94</b>
<b>ANEXO 10: CRITERIOS PROPIOS DE HÍPICA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXO 11: CRITERIOS PROPIOS DE JUDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>102</b>
<b>ANEXO 12: CRITERIOS PROPIOS DE NATACIÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>106</b>
<b>ANEXO 13: CRITERIOS PROPIOS DE PIRAGÜISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP .....</b>	<b>110</b>

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

<b>ANEXO 14: CRITERIOS PROPIOS DE POWERLIFTING PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	114
<b>ANEXO 15: CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR1 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	118
<b>CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR2 Y PR3 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	122
<b>ANEXO 16: CRITERIOS PROPIOS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	126
<b>ANEXO 17: CRITERIOS PROPIOS DE TAEKWONDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	130
<b>ANEXO 18: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS DE MESA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	134
<b>ANEXO 19: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	138
<b>ANEXO 20: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	142
<b>ANEXO 21: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO CON ARCO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	146
<b>ANEXO 22: CRITERIOS PROPIOS DE TRIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	150
<b>ANEXO 23: CRITERIOS PROPIOS DE VOLEIBOL SENTADO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	154
<b>ANEXO 24: CRITERIOS PROPIOS DE CURLING EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	158
<b>ANEXO 25: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ ALPINO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	162
<b>ANEXO 26: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ NÓRDICO Y BIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	166
<b>ANEXO 27: CRITERIOS PROPIOS DE HOCKEY SOBRE HIELO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	170
<b>ANEXO 28: CRITERIOS PROPIOS DE SNOWBOARD PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP</b> .....	174
<b>ANEXO 29: CONTRATO DE COMPROMISO</b> .....	177
<b>ANEXO 30: GUÍA DE USUARIO DE LA PLATAFORMA SPODHA</b> .....	178
<b>ANEXO 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP</b>	181
<b>ANEXO 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO</b> .....	181

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

<b>ANEXO 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR .....</b>	<b>181</b>
<b>ANEXO 34: SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES .....</b>	<b>181</b>
<b>ANEXO 35: FORMULARIO DE APELACIÓN .....</b>	<b>181</b>

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1. Presentación

#### 1.1. Definición

- 1.1.1. El Plan ADOP (Plan de Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) es el Plan que define los medios económicos, humanos y en concepto de servicios que los deportistas paralímpicos con proyección de medalla en futuros Juegos Paralímpicos pueden solicitar, así como el propio proceso de solicitud y los derechos y obligaciones de las partes implicadas.
- 1.1.2. Son promotores del Plan ADOP el Consejo Superior de Deportes, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través del Real Patronato sobre la Discapacidad, Fundación ONCE y el Comité Paralímpico Español (CPE), en coordinación con las Federaciones Deportivas Españolas de deporte paralímpico.
- 1.1.3. La financiación del Plan ADOP es derivada prácticamente en su totalidad de las aportaciones de patrocinadores privados por lo que, además de objetivos deportivos, el Plan ADOP responde a unos objetivos de difusión social del deporte paralímpico español y de retorno de inversión de dichos patrocinadores.

#### 1.2. Objeto del Plan ADOP

- 1.2.1. El Plan ADOP tiene como objetivo final el aumento de medallas del equipo paralímpico español en los Juegos Paralímpicos, y por ello, serán objeto del Plan ADOP únicamente aquellos deportistas con proyección de medalla en futuras ediciones de los Juegos Paralímpicos.
- 1.2.2. Para la consecución de este objetivo, el Plan ADOP facilita los medios humanos y materiales descritos en este documento para que los deportistas puedan sacar el máximo partido a su preparación de cara a los Juegos Paralímpicos de París 2024 y Milán Cortina 2026. Asimismo, el Plan ADOP dedica una importante parte de su actividad también al impulso del Relevamiento Generacional, con el objetivo de colaborar y apoyar a las Federaciones Españolas en la captación y desarrollo de futuros deportistas que pueden suponer una opción de medalla para el equipo español en los JJPP de LA 2028 y los JJPP de invierno 2030.
- 1.2.3. El Plan ADOP basa su apoyo a los deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores que accedan al mismo y sus federaciones en los siguientes aspectos:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.2.3.1. Ayudas económicas mensuales (Artículos [2.6.2](#), [3.7.2](#) y [4.6.2](#)).
- 1.2.3.2. Servicios (Artículos [2.6.3](#), [3.7.3](#) y [4.6.3](#)).
- 1.2.3.3. Ayudas directas a Federaciones ([Artículo 10](#)).
- 1.2.3.4. Relevo generacional ([Artículo 11](#))
- 1.2.4. Además de los objetivos deportivos, el Plan ADOP tiene como uno de sus propósitos más importantes el impulsar la difusión del deporte paralímpico en España, así como el promover acciones en pro de del retorno de la inversión realizada por sus patrocinadores privados. Las acciones que se realizan en el marco del Plan ADOP en este sentido vienen reflejadas en el [Artículo 12](#) de este documento.

### 1.3. Responsabilidades de las Federaciones Españolas y CPE respecto al Plan ADOP

- 1.3.1. Respecto al Plan ADOP, será responsabilidad de las Federaciones Deportivas Españolas:
  - 1.3.1.1. La preparación, seguimiento y atención de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP de la Federación correspondiente, junto al CPE.
  - 1.3.1.2. Remitir la información requerida por el Plan ADOP para la evaluación de solicitudes de acceso al Plan ADOP y seguimiento de deportistas, cuando así sea requerido por el Departamento de Deportes del CPE, el equipo interdisciplinar y/o el Panel de Decisión ADOP.
  - 1.3.1.3. Mantener actualizada toda la información de clasificación de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP a través de la Base de Datos de Clasificación del CPE (BDCCPE).
  - 1.3.1.4. Llegar a un acuerdo con los deportistas de cara a la designación de sus deportistas de apoyo y/o entrenadores según los Artículos [3.2](#) y [4.2](#).
  - 1.3.1.5. Desarrollar las actuaciones necesarias junto a las Federaciones Territoriales y el CPE en pro la búsqueda y desarrollo del Relevo Generacional.
  - 1.3.1.6. Asistir a las reuniones de coordinación del Plan ADOP.
  - 1.3.1.7. Velar por la integridad del Plan ADOP y el cumplimiento de sus objetivos.
  - 1.3.1.8. Notificar al Departamento de Deportes del CPE aquellos casos de deportistas que puedan acogerse al [Artículo 6.3](#).
  - 1.3.1.9. Proponer mejoras y/o modificaciones al Plan ADOP que vayan en línea con los objetivos establecidos en el [Artículo 1.2](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.2. El incumplimiento de cualquiera de las Responsabilidades por parte de la Federación Deportiva Española podrá suponer la salida del Plan ADOP de todos los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores de dicha Federación.
- 1.3.3. Será responsabilidad del CPE:
  - 1.3.3.1. La preparación, seguimiento y atención de los deportistas beneficiarios del Plan ADOP, junto a las Federaciones Españolas.
  - 1.3.3.2. Garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos del Plan ADOP, en línea con los objetivos establecidos en el [Artículo 1.2.](#)
  - 1.3.3.3. La prestación de servicios y la financiación (ayudas económicas mensuales, personal de apoyo, entrenadores, etc.) a los deportistas beneficiarios y federaciones españolas del Plan ADOP, en el tiempo y forma establecidos en este documento.
  - 1.3.3.4. Velar por la integridad del Plan ADOP y el cumplimiento de sus objetivos.
  - 1.3.3.5. Recibir y analizar las mejoras y/o modificaciones al Plan ADOP realizadas por los agentes involucrados en el Plan.
  - 1.3.3.6. Fortalecer la promoción deportiva en coordinación con las Federaciones Españolas, a través del desarrollo de los programas de Promesas y Relevó paralímpico.

### 1.4. Ámbito de aplicación

- 1.4.1. El Plan ADOP se aplica a todos los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores involucrados en el deporte paralímpico, que participan en los diferentes deportes en competiciones nacionales bajo la jurisdicción de las Federaciones Deportivas Españolas.
- 1.4.2. Este documento, en todas sus menciones, se refiere indistintamente a hombres y mujeres.
- 1.4.3. El Plan ADOP tiene un período de entrada en vigor detallado en el [Artículo 13.1.](#)
- 1.4.4. Existe un cambio de nomenclatura en los niveles de beca de los deportistas respecto al Plan ADOP de Tokio 2020. Esto hace que los anteriormente denominados “becados PRO”, pasen a ser ahora beneficiarios PODIO y ÉLITE, y los anteriormente denominados “beneficiarios” pasen a ser ahora beneficiarios PRO.
- 1.4.5. El CPE se exime de todo error relativo a la redacción del texto que se pueda haber incurrido. En caso de que el texto adolezca de algún posible defecto formal, se informa que la Comisión del Plan ADOP será la encargada de tomar una decisión al respecto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.4.6. Cualquier duda generada durante la interpretación del presente documento puede ser comunicada vía email al Departamento de deportes del CPE: [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

### 1.5. Coordinación con el Programa Team España Élite del CSD

- 1.5.1. El Plan ADOP del CPE estará en plena coordinación con el programa Team España Élite promovido por el Consejo Superior de Deportes, y que va dirigido a aquellos deportistas con opciones de medalla en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. Dado que ambos programas van dirigidos a la misma población, ambas instituciones y las Federaciones Españolas estarán en constante contacto para evitar duplicidades en la inversión de recursos y tratando de conseguir así sacar el máximo partido a ambos proyectos de preparación del deportista.

## 2. El deportista y el Plan ADOP:

### 2.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP

- 2.1.1. El objetivo de estos criterios es garantizar que los deportistas pertenecientes al Plan ADOP tienen una proyección objetiva de resultado de medalla en futuros JJPP, tal y como se refleja en el [Artículo 1.2.1](#) de este documento.
- 2.1.2. Podrán solicitar el acceso al Plan ADOP los deportistas que cumplan los 4 siguientes criterios:
- 2.1.2.1. Cumplir con los criterios específicos de entrada establecidos en el Anexo de la modalidad deportiva paralímpica correspondiente:

<a href="#">Anexo 1</a>	Atletismo	<a href="#">Anexo 15</a>	Remo
<a href="#">Anexo 2</a>	Bádminton	<a href="#">Anexo 16</a>	Rugby S.R.
<a href="#">Anexo 3</a>	Baloncesto S.R.	<a href="#">Anexo 17</a>	Taekwondo
<a href="#">Anexo 4</a>	Boccia	<a href="#">Anexo 18</a>	Tenis de mesa
<a href="#">Anexo 5</a>	Ciclismo en carretera	<a href="#">Anexo 19</a>	Tenis S.R.
<a href="#">Anexo 6</a>	Ciclismo en pista	<a href="#">Anexo 20</a>	Tiro
<a href="#">Anexo 7</a>	Esgrima S.R.	<a href="#">Anexo 21</a>	Tiro con arco
<a href="#">Anexo 8</a>	Fútbol 5	<a href="#">Anexo 22</a>	Triatlón

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

<a href="#">Anexo 9</a>	Goalball	<a href="#">Anexo 23</a>	Voleibol sentado
<a href="#">Anexo 10</a>	Hípica	<a href="#">Anexo 24</a>	Curling S.R.
<a href="#">Anexo 11</a>	Judo	<a href="#">Anexo 25</a>	Esquí alpino
<a href="#">Anexo 12</a>	Natación	<a href="#">Anexo 26</a>	Esquí nórdico y biatlón
<a href="#">Anexo 13</a>	Piragüismo	<a href="#">Anexo 27</a>	Hockey hielo
<a href="#">Anexo 14</a>	Powerlifting	<a href="#">Anexo 28</a>	Snowboard

2.1.2.2. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas cuya modalidad deportiva esté representada por una Federación Internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC) y la licencia internacional correspondiente.

2.1.2.3. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

2.1.2.4. Tener nacionalidad española.

### 2.2. Solicitud de acceso al Plan ADOP

2.2.1. Aquellos deportistas que cumplan con los Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP detallados en el [Artículo 2.1.](#) podrán solicitar acceso al Plan ADOP únicamente por una modalidad deportiva/prueba (no es acumulable).

2.2.2. En pruebas individuales, la solicitud de acceso es responsabilidad única del deportista, salvo en las situaciones especiales detalladas en el [Artículo 6.](#)

2.2.3. En deportes de equipo, la solicitud será responsabilidad única de la Federación Española correspondiente.

2.2.4. En pruebas individuales, la solicitud de acceso será realizada por el deportista enviando el [Anexo 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP](#) debidamente cumplimentado vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es), en la ventana de tiempo establecida en el cronograma de cada modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo).

2.2.5. En deportes de equipo, la solicitud de acceso será realizada por el seleccionador federativo, notificándolo vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es), en la ventana de tiempo establecida en

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

el cronograma de cada modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo).

- 2.2.6. La no solicitud de acceso al Plan, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del deportista / equipo al Plan ADOP.
- 2.2.7. Se confirmará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la recepción de cada solicitud de acceso al Plan ADOP.

### 2.3. Entrada al Plan ADOP

- 2.3.1. Se informará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuado por el deportista o seleccionador (en caso de deportes de equipo), tanto si ha sido objeto de asignación automática, como si ha sido aprobada por el Panel de Decisión ADOP.
- 2.3.2. Esta notificación ([Artículo 2.3.1](#)), así como la entrada al Plan ADOP tendrán lugar siempre en las fechas señaladas en el Cronograma de la modalidad deportiva correspondiente (Artículo 2 de cada Anexo), salvo en los casos contemplados en el [Artículo 6.3](#).
- 2.3.3. En deportes de equipo, la entrada al Plan ADOP de deportistas que accedan a éste como objeto de un cambio solicitado por el seleccionador federativo tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 2.3.4. La condición de beneficiario del Plan ADOP adquirida según las bases de este documento se mantendrá hasta el cierre de la ventana de tiempo para la solicitud de acceso al Plan ADOP del año siguiente que corresponda según su deporte, salvo en los casos en los que el deportista incurra en una de las razones de salida inmediata detalladas en los [Artículos 2.4.2 y 2.4.3](#).

### 2.4. Salida del Plan ADOP

- 2.4.1. La salida del Plan ADOP se realizará en la fecha señalada en el cronograma de cada modalidad deportiva (Artículo 2 del Anexo de cada deporte), en los siguientes casos:
- 2.4.1.1. Los deportistas que no cumplan con los criterios de acceso al Plan ADOP especificados en el [Artículo 2.1](#) y que por tanto no podrán solicitar acceso al Plan ADOP cuando se abra su ventana de solicitud, perdiendo así su condición de beneficiario.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 2.4.1.2. Si el Panel de Decisión ADOP determina que el deportista debe causar baja del Plan ADOP, tras analizar los aspectos detallados en el [Artículo 8.5.](#)
- 2.4.2. La salida del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2.](#)), en los siguientes casos:
- 2.4.2.1. Que el deportista abandone la práctica deportiva de alto nivel. A tal efecto, se entenderá que el deportista ha abandonado la práctica deportiva cuando, bien así lo haya manifestado expresamente, bien deje de realizar la preparación propia de un deportista de alto nivel o la participación en las competiciones propias de dicha condición. Se entenderá a tal efecto que se produce un abandono de la práctica deportiva de alto nivel cuando sea efectuada con carácter permanente y definitivo o de forma transitoria o temporal, salvo que en este caso se aprecie por el Panel de Decisión ADOP que el abandono temporal está debidamente justificado. A fin de poder verificar si se media un supuesto de abandono de la práctica deportiva de alto nivel, se podrá acordar la tramitación de un procedimiento de investigación al deportista que vendrá obligado a aportar cuanta información o documentación le fuese requerida.
- 2.4.2.2. Que el deportista de positivo en cualquier control antidopaje o sea sancionado con penas de suspensión o inhabilitación, o suspendido cautelarmente, por cualquier infracción de las normas de dopaje. Las sanciones o medidas podrán ser acordadas por cualesquiera autoridades u organizaciones antidopaje competentes.
- 2.4.2.3. Que el deportista falsee intencionadamente sus destrezas o habilidades en una mesa de clasificación nacional o internacional en virtud de lo establecido en el Código Español de Clasificación.
- 2.4.2.4. Que el deportista sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicase.
- 2.4.2.5. Que el deportista no cumpla con cualquiera de las condiciones reflejadas en su contrato de compromiso firmado ([Anexo 29](#)).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 2.4.2.6. Que la prueba, clase deportiva y/o disciplina que le permitió al deportista entrar en el Plan ADOP salga del programa de los Juegos Paralímpicos de París 2024 / Milán Cortina 2026.
- 2.4.2.7. Que se produzca un cambio en la clase deportiva del deportista, respecto a la clase deportiva que le permitió al deportista entrar en el Plan ADOP.
- 2.4.2.8. Que el seleccionador (en deportes de equipo), determine que el deportista deja de pertenecer a la selección de jugadores beneficiaria del Plan.
- 2.4.2.9. Que se confirme la no selección del deportista para la Competición Internacional de referencia especificada en el Anexo del deporte correspondiente.
- 2.4.2.10. Que el deportista tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
- 2.4.2.11. Que el deportista dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
- 2.4.2.12. Que el deportista no atienda adecuadamente a los patrocinadores del ADOP y muy especialmente cuando la solicitud venga a través del CPE.
- 2.4.2.13. Que el deportista no cumpla con sus obligaciones como deportista en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 2.5](#).
- 2.4.3. En deportes de equipo, la salida del Plan ADOP de deportistas que salgan de éste como objeto de un cambio solicitado por el seleccionador federativo tendrá efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 2.4.4. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

### 2.5. Responsabilidades del deportista

- 2.5.1. La adhesión al Plan ADOP por parte de un deportista lleva implícita la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
  - 2.5.1.1. El deportista deberá firmar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El deportista deberá

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso.

- 2.5.1.2. El deportista deberá dedicarse al deporte paralímpico de alto nivel, llevando a cabo una adecuada preparación tanto en los entrenamientos como fuera de ellos (descanso, hábitos de vida, etcétera), mostrando en todo momento un comportamiento diligente.
- 2.5.1.3. El deportista deberá facilitar toda la información requerida por su entrenador y los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP para el correcto seguimiento de su rendimiento deportivo, a través de la plataforma habilitada para ello (ver [Artículo 7.2](#)) y autorizar a que sus datos sean tratados por los mismos tal y como se especifica en el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
- 2.5.1.4. El deportista deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (Patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
- 2.5.1.5. El deportista deberá cumplir las pautas establecidas por su cuerpo técnico, federativo y/o Panel de Decisión ADOP a fin de alcanzar los objetivos deportivos fijados para el mismo.
- 2.5.1.6. El deportista deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para realizar dicho curso será remitido por el Departamento de Deportes del CPE junto a la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 2.5.1.7. El deportista deberá colaborar activamente cuando se le solicite en estudios y/o investigaciones en pro del desarrollo de la ciencia aplicada al deporte paralímpico.
- 2.5.1.8. El deportista deberá asistir a los actos o eventos públicos organizados por el CPE o sus patrocinadores y colaboradores a los que se le requiera.
- 2.5.1.9. El deportista deberá asistir a actos o eventos públicos organizados por el CPE o sus patrocinadores y colaboradores.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 2.5.1.10. El deportista perteneciente al Plan ADOP por una prueba individual deberá someterse a una evaluación integral I+D, detallada en el [Artículo 2.6.3.11.](#)
- 2.5.1.11. El deportista deberá designar junto a su federación a su deportista de apoyo, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el [Artículo 3.2.](#)
- 2.5.1.12. El deportista deberá designar junto a su federación a su entrenador, conforme a lo establecido en el [Artículo 4.2.](#)
- 2.5.1.13. El deportista deberá firmar en tiempo y forma los recibís mensuales de percepción de ayuda económica mensual, así como llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.

### 2.6. Beneficios

- 2.6.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un deportista lleva asociada una serie de beneficios que le permiten prepararse en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

#### 2.6.2. Ayudas económicas a deportistas

- 2.6.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a sus deportistas pertenecientes de los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, según se desglosa en el Anexo de cada deporte correspondiente.
- 2.6.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el deportista deberá hacer un buen uso de la ayuda recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.
- 2.6.2.3. Las ayudas económicas a deportistas se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.
- 2.6.2.4. Las ayudas económicas asignadas por el Plan ADOP no son acumulables entre sí. El deportista solo podrá percibir una ayuda económica mensual, siendo aquella que le resulte más favorable.
- 2.6.2.5. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a deportistas será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los deportistas, constituyendo importes brutos sobre

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

### 2.6.3. Servicios

- 2.6.3.1. El programa de servicios asiste a los deportistas pertenecientes al Plan ADOP de todos los niveles, en aquellos aspectos clave para su preparación deportiva, según el detalle expuesto en los Artículos 2.6.3.3 en adelante.
- 2.6.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los deportistas en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el deportista y la persona o entidad que los ofrece o presta.

### Póliza médica “Sanitas Accesible”

- 2.6.3.3. Todos los deportistas pertenecientes al Plan ADOP disfrutarán de una póliza de salud “Sanitas Accesible”. Sanitas pone a disposición un amplio cuadro concertado de profesionales, clínicas y hospitales para su asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, según la práctica médica habitual. Este servicio no conllevará copago por parte del deportista.

### Equipo interdisciplinar

- 2.6.3.4. El equipo interdisciplinar es una red de profesionales que trabajan de forma coordinada y proactiva en la optimización de la preparación del deportista desde el enfoque de su área de especialidad.
- 2.6.3.5. Este equipo ofrece un servicio integral y coordinado, que permite asistir al deportista en aquellos aspectos médicos, biológicos, psicológicos y fisiológicos que tienen una incidencia clave en su rendimiento deportivo.
- 2.6.3.6. El equipo interdisciplinar trabajará conjuntamente con especialistas de la red nacional Sanitas, proporcionando al deportista del mejor servicio posible cerca de su localidad de residencia. Si por cualquier circunstancia, tratamiento o elección del deportista se estimase el

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

traslado de este a otra localidad, los costes de viaje y/o alojamiento no serán asumidos por el Plan ADOP.

- 2.6.3.7. Los servicios ofrecidos por el Equipo interdisciplinar serán coordinados a través de una plataforma integral centralizada que permitirá controlar el nivel de salud, registrar la planificación de entrenamientos y gestionar el rendimiento de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP.
- 2.6.3.8. El trabajo de los profesionales del equipo interdisciplinar atenderá cualquier incidencia presentada por el deportista a través de la plataforma integral de forma proactiva.
- 2.6.3.9. Todos los deportistas deberán tener activo desde el inicio de su pertenencia al Plan ADOP un usuario esta plataforma integral, tal y como reflejan los Artículos [2.5.1.3](#) y [7.2.2](#). Los detalles sobre el funcionamiento y uso de esta plataforma están detallados en el [Artículo 7](#) de este documento.
- 2.6.3.10. El desarrollo de los servicios descritos en este apartado se realizará siempre en coordinación con el Programa Team España Élite del CSD, con el objetivo de obtener la máxima eficiencia de ambos programas, evitando las duplicidades entre los mismos.
- 2.6.3.11. Los servicios ofrecidos por este equipo de profesionales aparecen detallados a continuación:

### 2.6.3.11.1. Medicina deportiva

**Marco de actuación:** El servicio de medicina deportiva del Plan ADOP tiene como objetivo proteger y mejorar la salud de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP, trabajando tanto en la prevención como el tratamiento de patologías derivadas ocurridas durante la práctica deportiva.

**Funcionamiento:** El servicio de medicina deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo médico, registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, interviniendo en los casos que sea necesario, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

**Contacto:** Horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00.

Email: [serviciomedico@paralimpicos.es](mailto:serviciomedico@paralimpicos.es)

Teléfono de urgencia: +34 608 259 467.

### 2.6.3.11.2. Fisioterapia deportiva

**Marco de actuación:** El servicio de fisioterapia deportiva del Plan ADOP tiene como objetivo la recuperación funcional, la atención y la prevención de lesiones de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP. Se diferencian dos tipos de fisioterapia deportiva:

- **Fisioterapia lesional:** Orientada a las alteraciones musculoesqueléticas que pueda sufrir un deportista objeto de una lesión. Serán coordinadas por los servicios de medicina y fisioterapia deportiva y su tratamiento queda incluido dentro de la Póliza “Sanitas Accesible”.
- **Fisioterapia preventiva:** Orientada a controlar los factores de riesgo que predisponen a lesiones. Los deportistas pertenecientes al Plan ADOP en los Niveles PODIO, ÉLITE Y PRO dispondrán de un plan de prevención individualizado, elaborado por el responsable de fisioterapia deportiva, de hasta un máximo de 4 sesiones mensuales por deportista, en función de factores como la modalidad deportiva, momento de la temporada y la condición del deportista. Este servicio no conllevará copago por parte del deportista.

**Funcionamiento:** El servicio de fisioterapia deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo lesional registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, aportando un plan de prevención en los casos que sea necesario, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

**Contacto:** Horario: de 9:00h a 20:00h.

Email: [serviciomedico@paralimpicos.es](mailto:serviciomedico@paralimpicos.es)

### 2.6.3.11.3. Nutrición deportiva

**Marco de actuación:** El servicio de nutrición deportiva analizará las necesidades nutricionales del equipo paralímpico desde un ámbito comunitario hasta la individualización de las pautas dietéticas y de suplementación en función de la respuesta individual de cada deportista, sus características fisiológicas y las peculiaridades de su deporte y programa entrenamiento.

**Funcionamiento:** El servicio de nutrición deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo nutricional registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, aportando un plan de nutrición en los casos que sea necesario, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

**Contacto:** Horario: Lunes y Jueves de 15h a 20h y Viernes de 11h a 19h.

Email: [nutricion@paralimpicos.es](mailto:nutricion@paralimpicos.es)

### 2.6.3.11.4. Psicología deportiva

**Marco de actuación:** El servicio de psicología deportiva realizará programas de preparación mental-deportiva y asesoramiento de tipo clínico a los deportistas del Plan ADOP, además de planes formativos dirigidos a los seleccionadores y entrenadores con la idea fundamental de implicarse en la mejora de la asistencia al deportista.

**Funcionamiento:** El servicio de psicología deportiva atenderá cualquier incidencia de tipo psicológico registrada a través de la plataforma integral centralizada ([Artículo 7.1.2.4](#)). Además, realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO,

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

**Contacto:** Horario: lunes, miércoles y viernes de 12h a 14h, Martes y Jueves de 16h a 18h.

Email: [psicologia@paralimpicos.es](mailto:psicologia@paralimpicos.es)

### 2.6.3.11.5. Análisis del rendimiento

**Marco de actuación:** El servicio de análisis del rendimiento ofrece una valoración y seguimiento de una serie de parámetros fisiológicos durante la preparación del deportista. Este servicio se encarga de asesorar y formar en los últimos modelos de entrenamiento, estrategias para optimizar el rendimiento y herramientas para el control de la condición biológica del deportista.

**Funcionamiento:** El servicio de análisis del rendimiento realizará un seguimiento proactivo de los deportistas PODIO, ÉLITE Y PRO, gracias a los datos recogidos en la plataforma, coordinadamente con los profesionales que trabajan con el deportista.

**Contacto:** Horario: lunes a jueves de 11:00h a 14:00h.

Email: [fisiologia@paralimpicos.es](mailto:fisiologia@paralimpicos.es)

## Evaluación integral I+D

- 2.6.3.12. Los deportistas que hayan pasado a pertenecer al Plan ADOP por una prueba individual en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, deberán someterse a una evaluación integral I+D individualizada para garantizar una mejora de sus capacidades y optimizar así su rendimiento futuro.
- 2.6.3.13. El Plan ADOP cubrirá los gastos relativos a la realización de esta evaluación.
- 2.6.3.14. Los resultados obtenidos alimentarán el enfoque de las acciones del equipo interdisciplinar y del cuerpo técnico del deportista, para potenciar al máximo el rendimiento deportivo del mismo.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 2.6.3.15. El Departamento de Deportes remitirá al deportista, su entrenador y Federación Española los detalles necesarios para llevar a cabo el estudio junto con la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.

### Apoyo en la clasificación internacional

- 2.6.3.16. Si bien este apartado es responsabilidad de las Federaciones Españolas, todos los deportistas pertenecientes al Plan ADOP también contarán con un servicio de apoyo complementario en su clasificación internacional enfocado en dos factores:

2.6.3.16.1. Preparación de documentación: El equipo interdisciplinar, gracias a la red Sanitas, ayudará al deportista a preparar la documentación necesaria para su clasificación internacional. Esta ayuda debe ser solicitada por la Federación Española directamente al Coordinador de clasificación del CPE ([ivan.vivaracho@paralimpicos.es](mailto:ivan.vivaracho@paralimpicos.es)).

2.6.3.16.2. Asistencia en clasificación internacional: Un profesional de la Comisión de clasificación del CPE acompañará al deportista a la clasificación internacional. Esta ayuda debe ser solicitada por la Federación Española directamente al Coordinador de clasificación del CPE ([ivan.vivaracho@paralimpicos.es](mailto:ivan.vivaracho@paralimpicos.es)).

### Oficina de atención al deportista

- 2.6.3.17. La Oficina de Atención al Deportista proporcionará un servicio integral, completo y permanente al deportista que pertenece o haya pertenecido al Plan ADOP en aquellos aspectos extradeporativos que puedan ser relevantes para la transición entre su vida deportiva y profesional, así como para facilitar su integración en el mundo laboral una vez abandonada la competición.
- 2.6.3.18. En la Oficina de Atención al Deportista se prestarán servicios de información, atención, orientación o asesoramiento en materia del tipo formativa, laboral, legal o financiera.
- 2.6.3.19. En esta oficina no se intervendrá en ningún tema deportivo relacionado con el Plan ADOP.
- 2.6.3.20. Para solicitar acceso a este servicio, el deportista deberá remitir el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/oficina-de-atencion-al-deportista>.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 3. El deportista de apoyo y el Plan ADOP:

#### 3.1. Criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP

3.1.1. Podrán acceder al Plan ADOP los deportistas de apoyo que cumplan los 6 siguientes criterios:

3.1.1.1. Ser designado por un deportista que pertenezca al Plan ADOP y por su Federación Española, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 3.2](#).

3.1.1.2. Actuar como deportista de apoyo en una disciplina y clase deportiva de las recogidas en el Artículo 1.6 del Anexo de la modalidad deportiva correspondiente, siendo ésta la misma por la que el deportista pertenece al Plan ADOP:

<a href="#">Anexo 1</a>	Atletismo	<a href="#">Anexo 8</a>	Fútbol 5
<a href="#">Anexo 4</a>	Boccia	<a href="#">Anexo 15</a>	Remo
<a href="#">Anexo 5</a>	Ciclismo en carretera	<a href="#">Anexo 22</a>	Triatlón
<a href="#">Anexo 6</a>	Ciclismo en pista	<a href="#">Anexo 25</a>	Esquí alpino

3.1.1.3. Tener nacionalidad española.

3.1.1.4. Cumplir lo establecido en uno de los tipos de deportistas de apoyo descritos en el [Artículo 3.4](#).

3.1.1.5. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas cuya modalidad deportiva esté representada por una Federación Internacional reconocida por el Comité Paralímpico Internacional (IPC) y la licencia internacional correspondiente.

3.1.1.6. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

#### 3.2. Solicitud de designación, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo

3.2.1. El deportista y su Federación Española de forma conjunta pueden solicitar:

3.2.1.1. La designación de un deportista de apoyo para que este acceda al Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 3.2.1.2. La sustitución de un deportista de apoyo perteneciente al Plan ADOP por otro.
- 3.2.1.3. La división de la beca mensual de su deportista de apoyo tipo A (detalles en [Artículo 3.7.2.5](#)).
- 3.2.2. Aquellos deportistas de apoyo que cumplan con los Criterios de entrada detallados en el [Artículo 3.1](#), podrán ser propuestos por el deportista y la Federación Española para pertenecer al Plan ADOP.
- 3.2.3. La designación, sustitución o división de ayuda debe hacerse antes del día 20 de cada mes para tener efecto el día 1 del mes siguiente (mes de la solicitud+1). Si es realizada después del día 20, el alta / sustitución será efectiva el día 1 del mes posterior (mes de la solicitud+2).
- 3.2.4. La solicitud de acceso, sustitución o división de ayuda económica se realizará enviando debidamente cumplimentado el [Anexo 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO](#), vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es). Dicha solicitud tendrá que ser pactada y firmada por el deportista y la Federación Española correspondiente.
- 3.2.5. La no solicitud de acceso al Plan ADOP, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del deportista de apoyo al Plan ADOP 2022.
- 3.2.6. En deportes de equipo, la solicitud de acceso/sustitución de deportistas de apoyo será realizada por el seleccionador federativo, notificándolo vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).
- 3.2.7. Se confirmará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la recepción de estas solicitudes.

### 3.3. Entrada al Plan ADOP

- 3.3.1. La entrada al Plan ADOP se realizará siempre al inicio del mes siguiente [(mes+1), o en su defecto (mes+2)] a la solicitud realizada en tiempo y forma conforme a las disposiciones del [Artículo 3.2](#).
- 3.3.2. Se informará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de la aceptación o denegación de la solicitud de acceso, sustitución o división de ayuda económica del deportista de apoyo.

### 3.4. Tipos de deportista de apoyo

- 3.4.1. El deportista de apoyo se encarga de colaborar en los entrenamientos y/o en la competición de los deportistas paralímpicos

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

que requieren esta figura. Dependiendo del tipo de apoyo efectuado, los deportistas de apoyo se clasifican en los siguientes tres tipos:

- 3.4.1.1. **Tipo A:** Deportistas de apoyo que requieren de un entrenamiento de máximo nivel y mantenimiento de un estado de forma óptimo, teniendo además que competir junto al deportista.
- 3.4.1.2. **Tipo B:** Deportistas de apoyo que requieren de un estado de forma óptimo para poder entrenar al más alto nivel junto al deportista, pero no compiten junto a él, sino que le asisten.
- 3.4.1.3. **Tipo C:** Deportistas de apoyo que tienen que entrenar junto al deportista y asistirle permanentemente en la competición, pero que no requieren de un estado de forma óptimo.
- 3.4.2. Los tipos de deportistas de apoyo disponibles y aquellas pruebas y clases deportivas que los llevan asociados, aparecen detallados en el Artículo 1.6 del Anexo de cada modalidad deportiva.
- 3.4.3. Las Federaciones Españolas podrán notificar al Departamento de Deportes del CPE vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) aquellos deportistas pertenecientes al Plan ADOP que requieren de forma imprescindible de un asistente para el desarrollo de su actividad deportiva, y su prueba y clase deportiva no está contempladas en el Anexo del deporte correspondiente. Todas las solicitudes serán valoradas por la Comisión del Plan ADOP.

### 3.5. Salida del Plan ADOP

- 3.5.1. Los deportistas de apoyo cuyo deportista salga del Plan ADOP como consecuencia de cualquiera de los hechos expuestos en el [Artículo 2.4.](#), dejarán de ser beneficiarios en los mismos plazos que se aplican al deportista.
- 3.5.2. Los deportistas de apoyo que hayan sido sustituidos, debido a la presentación por parte del deportista y la Federación Española del [Anexo 32 FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO](#), perderán la condición de beneficiario en los plazos de tiempo establecidos en el [Artículo 3.2.3.](#)
- 3.5.3. A su vez, la salida del deportista de apoyo del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2](#)), en los siguientes casos:
  - 3.5.3.1. Que el deportista de apoyo abandone la práctica deportiva de alto nivel. A tal efecto, se entenderá que el deportista de apoyo ha abandonado la práctica deportiva cuando, bien así lo

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

haya manifestado expresamente, bien deje de realizar la preparación propia de un deportista de apoyo de alto nivel o la participación en las competiciones propias de dicha condición. Se entenderá a tal efecto que se produce un abandono de la práctica deportiva de alto nivel cuando sea efectuada con carácter permanente y definitivo o de forma transitoria o temporal, salvo que en este caso se aprecie por el Panel de Decisión ADOP que el abandono temporal está debidamente justificado. A fin de poder verificar si se media un supuesto de abandono de la práctica deportiva de alto nivel, se podrá acordar la tramitación de un procedimiento de investigación al deportista que vendrá obligado a aportar cuanta información o documentación le fuese requerida.

- 3.5.3.2. Que el deportista de apoyo de positivo en cualquier control antidopaje o sea sancionado con penas de suspensión o inhabilitación, o suspendido cautelarmente, por cualquier infracción de las normas de dopaje. Las sanciones o medidas podrán ser acordadas por cualesquiera autoridades u organizaciones antidopaje competentes.
- 3.5.3.3. Que el deportista de apoyo sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicase.
- 3.5.3.4. Que el deportista de apoyo no cumpla con cualquiera de las condiciones expuestas en contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
- 3.5.3.5. Que el deportista de apoyo tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
- 3.5.3.6. Que el deportista de apoyo dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
- 3.5.3.7. Que el deportista de apoyo no atienda a los patrocinadores del ADOP y muy especialmente cuando la solicitud venga a través del CPE.
- 3.5.3.8. Que el deportista de apoyo no cumpla con sus obligaciones como deportista en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 3.6](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 3.5.4. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

### 3.6. Responsabilidades del deportista de apoyo

- 3.6.1. El acceso al Plan ADOP por parte de un deportista de apoyo lleva intrínseca la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
- 3.6.1.1. El deportista de apoyo deberá firmar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El deportista de apoyo deberá cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso.
  - 3.6.1.2. El deportista de apoyo deberá dedicarse al deporte paralímpico de alto nivel, llevando a cabo una adecuada preparación tanto en los entrenamientos como fuera de ellos (descanso, hábitos de vida, etcétera), mostrando en todo momento un comportamiento diligente.
  - 3.6.1.3. El deportista de apoyo deberá facilitar toda la información requerida por su entrenador y los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP para el correcto seguimiento de su rendimiento deportivo, a través de la plataforma habilitada para ello y autorizar a que sus datos sean tratados por los mismos tal y como se especifica en el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
  - 3.6.1.4. El deportista de apoyo deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (deportistas, patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
  - 3.6.1.5. El deportista de apoyo deberá cumplir con los objetivos deportivos establecidos por su cuerpo técnico, federativo y/o Panel de Decisión ADOP.
  - 3.6.1.6. El deportista de apoyo deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para realizar dicho curso será remitido por el Departamento de

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

Deportes del CPE junto a la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.

- 3.6.1.7. El deportista de apoyo deberá colaborar activamente cuando se le solicite en estudios y/o investigaciones en pro del desarrollo de la ciencia aplicada al deporte paralímpico.
- 3.6.1.8. El deportista de apoyo deberá facilitar y promover la implicación de los patrocinadores del Plan ADOP en actividades de promoción del deporte paralímpico.
- 3.6.1.9. El deportista de apoyo deberá asistir a los actos o eventos públicos organizados por el CPE o sus patrocinadores y colaboradores a los que se le requiera.
- 3.6.1.10. El deportista de apoyo deberá firmar en tiempo y forma los recibís mensuales de percepción de ayuda económica mensual, así como llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.

### 3.7. Beneficios

- 3.7.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un deportista de apoyo lleva asociada una serie de beneficios que le permiten prepararse en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

#### 3.7.2. Ayudas económicas a deportistas de apoyo

- 3.7.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a deportistas de apoyo cuyo deportista pertenezca al Plan ADOP en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, según se desglosa en el del Anexo de cada deporte.
- 3.7.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de apoyo de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el deportista deberá hacer un buen uso de la ayuda recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.
- 3.7.2.3. Las becas a deportistas de apoyo se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.
- 3.7.2.4. Las becas asignadas por el Plan ADOP no son acumulables entre sí. El deportista de apoyo solo podrá percibir una beca, siendo aquella que le resulte más favorable.
- 3.7.2.5. En el caso de los deportistas que por su clase y prueba deportiva puedan disponer de un deportista de apoyo tipo A, podrán de manera

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

excepcional solicitar la división de la beca económica mensual entre el deportista de apoyo de competición y el de entrenamiento, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 3.2.](#)

- 3.7.2.6. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a deportistas de apoyo será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los deportistas de apoyo, constituyendo importes brutos sobre los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

### 3.7.3. Servicios

- 3.7.3.1. El programa de servicios asiste a los deportistas de apoyo que pertenecen al Plan ADOP en aquellos aspectos clave para su preparación deportiva.
- 3.7.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los deportistas de apoyo en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el deportista de apoyo y la persona o entidad que los ofrece o presta.
- 3.7.3.3. Los servicios descritos en este apartado no podrán ser disfrutados por los deportistas de apoyo de entrenamiento designados por el deportista en virtud del [Artículo 3.7.2.5.](#)

### Póliza médica “Sanitas Accesible”

- 3.7.3.4. Todos los deportistas de apoyo tipo A y B pertenecientes al Plan ADOP disfrutarán de una póliza de salud “Sanitas Accesible”. Sanitas pone a disposición un amplio cuadro concertado de profesionales, clínicas y hospitales para su asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, según la práctica médica habitual. Este servicio no conllevará copago por parte del deportista de apoyo.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### Equipo interdisciplinar

3.7.3.5. Disponible para los deportistas de apoyo tipo A y B. La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.4 a 2.6.3.10](#).

### Evaluación integral I+D

3.7.3.6. Disponible para los deportistas de apoyo tipo A de manera opcional, previa solicitud al Departamento de Deportes del CPE vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es). La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14](#).

### Oficina de atención al deportista

3.7.3.7. Disponible para todos los deportistas de apoyo. La información detallada de este servicio se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.16 a 2.6.3.19](#).

## 4. El entrenador y el Plan ADOP:

### 4.1. Criterios de entrada al Plan ADOP

4.1.1. Podrán acceder al Plan ADOP los entrenadores que cumplan los 5 siguientes criterios:

4.1.1.1. Ser designado por un deportista que pertenezca al Plan ADOP y por su Federación Española, siguiendo las disposiciones establecidas en el [Artículo 4.2](#).

4.1.1.2. Actuar como entrenador en una disciplina y clase deportiva de las recogidas en el Artículo 1.7 (1.6 para los deportes que no tienen deportistas de apoyo) del Anexo de la modalidad deportiva correspondiente:

<a href="#">Anexo 1</a>	Atletismo	<a href="#">Anexo 15</a>	Remo
<a href="#">Anexo 2</a>	Bádminton	<a href="#">Anexo 16</a>	Rugby S.R.
<a href="#">Anexo 3</a>	Baloncesto S.R.	<a href="#">Anexo 17</a>	Taekwondo
<a href="#">Anexo 4</a>	Boccia	<a href="#">Anexo 18</a>	Tenis de mesa
<a href="#">Anexo 5</a>	Ciclismo en carretera	<a href="#">Anexo 19</a>	Tenis S.R.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

<a href="#">Anexo 6</a>	Ciclismo en pista	<a href="#">Anexo 20</a>	Tiro
<a href="#">Anexo 7</a>	Esgrima S.R.	<a href="#">Anexo 21</a>	Tiro con arco
<a href="#">Anexo 8</a>	Fútbol 5	<a href="#">Anexo 22</a>	Triatlón
<a href="#">Anexo 9</a>	Goalball	<a href="#">Anexo 23</a>	Voleibol sentado
<a href="#">Anexo 10</a>	Hípica	<a href="#">Anexo 24</a>	Curling S.R.
<a href="#">Anexo 11</a>	Judo	<a href="#">Anexo 25</a>	Esquí alpino
<a href="#">Anexo 12</a>	Natación	<a href="#">Anexo 26</a>	Esquí nórdico y biatlón
<a href="#">Anexo 13</a>	Piragüismo	<a href="#">Anexo 27</a>	Hockey hielo
<a href="#">Anexo 14</a>	Powerlifting	<a href="#">Anexo 28</a>	Snowboard

- 4.1.1.3. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa emitida u homologada por una de las Federaciones Españolas.
- 4.1.1.4. Estar en posesión de la titulación oficial de técnico nivel 3 (grado superior) de la modalidad deportiva del deportista beneficiario o en su defecto de formación académica equivalente que lo acredite.
- 4.1.1.5. No encontrarse suspendido o inhabilitado mediante resolución firme, o suspendido cautelar o provisionalmente, por parte de cualquier autoridad deportiva.

### 4.2. Solicitud de designación o sustitución del entrenador

- 4.2.1. El deportista y su Federación Española de forma conjunta pueden solicitar:
- 4.2.1.1. La designación de un entrenador para que este acceda al Plan ADOP.
- 4.2.1.2. La sustitución de un entrenador perteneciente al Plan ADOP por otro.
- 4.2.2. Aquellos entrenadores que cumplan con los Criterios de entrada al Plan ADOP detallados en el [Artículo 4.1](#) podrán ser propuestos por el deportista y la Federación para pertenecer al Plan ADOP.
- 4.2.3. La solicitud de acceso o sustitución debe hacerse antes del día 20 de cada mes para tener efecto el día 1 del mes siguiente (mes de la solicitud+1). Si es realizada después del día 20, el alta / sustitución será efectiva el día 1 del mes posterior (mes de la solicitud+2).
- 4.2.4. La solicitud de acceso o sustitución se realizará enviando el [Anexo 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL](#)

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- ENTRENADOR**, vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es), adjuntando el certificado de técnico de nivel 3 o justificante de formación equivalente del entrenador designado. Dicha solicitud estará pactada y firmada por el deportista y la Federación Española correspondiente.
- 4.2.5. La no solicitud de acceso al Plan ADOP, así como toda aquella solicitud no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del entrenador al Plan ADOP 2022.
- 4.2.6. Se confirmará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la recepción de solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 4.2.7. En el caso de deportes de equipo, será la Federación Española la responsable de notificar los técnicos que acceden al Plan ADOP tal y como refleja el Artículo 1.6.3 de los Anexos de los deportes de equipo.

### 4.3. Entrada al Plan ADOP

- 4.3.1. La entrada al Plan ADOP se realizará siempre al inicio del mes siguiente [(mes+1), o en su defecto (mes+2)] a la solicitud realizada en tiempo y forma conforme a las disposiciones del [Artículo 4.2.](#)
- 4.3.2. En deportes de equipo, la entrada al Plan ADOP de entrenadores que accedan a éste como objeto de un cambio solicitado por la Federación Española tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 4.3.3. Se informará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP / sustitución del entrenador.

### 4.4. Salida del Plan ADOP

- 4.4.1. Los entrenadores cuyo deportista salga del Plan ADOP como consecuencia de cualquiera de los hechos expuestos en el [Artículo 2.4](#), dejarán de ser beneficiarios en los mismos plazos que se aplican al deportista.
- 4.4.2. Los entrenadores que hayan sido sustituidos, debido a la presentación por parte del deportista y la Federación Española del [FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR](#), perderán la condición de beneficiario en los plazos de tiempo establecidos en el [Artículo 4.2.3.](#)

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 4.4.3. A su vez, la salida del entrenador del Plan ADOP se podrá producir de forma inmediata (previa reunión del Panel de Decisión ADOP en base al [Artículo 8.4.2](#)), para los siguientes casos:
- 4.4.3.1. Que el entrenador no cumpla con cualquiera de las condiciones expuestas en contrato de compromiso ([Anexo 29](#)).
  - 4.4.3.2. Que el entrenador tenga la licencia deportiva suspendida o inhabilitada.
  - 4.4.3.3. Que el entrenador dañe seriamente la imagen de los patrocinadores del Plan ADOP, del CPE, de las autoridades deportivas del Estado, o de la Federación Deportiva Española en la que se encuentre adscrito.
  - 4.4.3.4. Que el entrenador no cumpla con sus obligaciones como entrenador en cualquier normativa que le afecte, incluidas las responsabilidades reflejadas en el [Artículo 4.5](#).
  - 4.4.3.5. Que el entrenador sea sancionado disciplinariamente por cualesquiera autoridad u organización federativa o administrativa por la comisión de otras infracciones graves o muy graves, siempre que éstas no guarden relación con acciones u omisiones propias de las reglas de desarrollo del juego en la modalidad deportiva que se practicase.
- 4.4.4. En deportes de equipo, la salida del Plan ADOP de entrenadores que salgan de éste como objeto de un cambio solicitado por la Federación Española tendrán efecto al inicio del mes siguiente (mes+1) si la solicitud de cambio es recibida por el Departamento de Deportes antes del día 20; o en su defecto al inicio del mes posterior (mes+2) si la solicitud es recibida con posterioridad al día 20.
- 4.4.5. Todas las salidas del Plan ADOP serán notificadas vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

### 4.5. Responsabilidades del entrenador

- 4.5.1. La adhesión al Plan ADOP por parte de un entrenador lleva implícita la aceptación de una serie de responsabilidades, entre las que se incluyen:
- 4.5.1.1. El entrenador deberá dirigir los entrenamientos del deportista perteneciente al Plan ADOP por el que ha accedido al mismo.
  - 4.5.1.2. El entrenador deberá firmar el contrato de compromiso ([Anexo 29](#)) en el cual se establecen las distintas obligaciones de las partes implicadas en el Plan ADOP. El entrenador deberá cumplir con cuantas exigencias, deberes, obligaciones y

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

compromisos se asuman por su parte con el CPE que figuren en dicho contrato de compromiso.

- 4.5.1.3. El entrenador deberá facilitar toda la información requerida por los profesionales del equipo interdisciplinar del Plan ADOP, para el correcto seguimiento del rendimiento deportivo de su deportista, a través de la plataforma de gestión integral (ver [Artículo 7.2](#))
- 4.5.1.4. El entrenador deberá mantener en todo momento una actitud respetuosa ante todos los actores del Plan ADOP (deportistas, patrocinadores, cuerpo técnico, médicos, fisioterapeutas, personal del CPE, etc.) e instituciones anexas (CSD, CPE, Federaciones Españolas) que facilitan el desarrollo de su carrera deportiva.
- 4.5.1.5. El entrenador deberá planificar los objetivos a corto, medio y largo plazo del deportista perteneciente al Plan ADOP consensuándolos con el mismo y con el responsable federativo de su deporte.
- 4.5.1.6. El entrenador deberá asistir a un curso en remoto informativo sobre la estructura deportiva en España y el Plan ADOP, diseñado por el CPE en coordinación con el CSD y las Federaciones Deportivas Españolas. El procedimiento para realizar dicho curso será remitido por el Departamento de Deportes del CPE junto a la aceptación de la solicitud de acceso al Plan ADOP.
- 4.5.1.7. El entrenador deberá asistir a las concentraciones, competiciones y cualquier otra actividad de carácter técnico deportivo, así como otras acciones de carácter formativo o de desarrollo profesional organizadas por la federación o por el Plan ADOP a las que sea convocado.
- 4.5.1.8. El entrenador deberá facilitar y promover la implicación de los patrocinadores del Plan ADOP en actividades de promoción del deporte paralímpico.
- 4.5.1.9. El entrenador deberá firmar en tiempo y forma los recibís mensuales de percepción de ayuda económica mensual, así como llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para gestionar su pertenencia al Plan ADOP según lo solicite el Departamento de Deportes del CPE.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 4.6. Beneficios

4.6.1. La entrada al Plan ADOP por parte de un entrenador lleva asociada una serie de beneficios que le permiten preparar a su deportista en las mejores condiciones de cara a los Juegos Paralímpicos. Estos son:

#### 4.6.2. Ayudas económicas a entrenadores

4.6.2.1. El Plan ADOP ofrece ayudas económicas a entrenadores cuyo deportista pertenezca al Plan ADOP en los niveles PODIO, ÉLITE Y PRO, según se desglosa en el del Anexo de cada deporte.

4.6.2.2. Las ayudas económicas mensuales tienen como objetivo la preparación del deportista de cara a los próximos Juegos Paralímpicos y, por tanto, NO deben considerarse un premio por un resultado pasado. Además, se considera que el entrenador deberá hacer un buen uso de la beca recibida, no exigiendo por tanto apoyo económico adicional al CPE para otras necesidades de carácter deportivo aparte de las contempladas en este documento.

4.6.2.3. Las ayudas económicas a entrenadores se abonarán a mes vencido, entre los días 1 y 10 de cada mes.

4.6.2.4. Las ayudas económicas a entrenadores asignadas por el Plan ADOP son acumulables entre sí, pero no lo son con las ayudas a deportistas o deportistas de apoyo, donde el individuo percibiría la de mayor cuantía.

4.6.2.5. El tratamiento fiscal o tributario de las ayudas económicas a entrenadores será el previsto en cada momento en las disposiciones normativas vigentes. Se hace constar que las cantidades previstas y publicadas en el PLAN ADOP serán las máximas a ser concedidas en cada caso a los entrenadores, constituyendo importes brutos sobre los que, en caso de reformas o modificaciones tributarias, se le aplicarían las correspondientes retenciones.

#### 4.6.3. Servicios

4.6.3.1. El programa de servicios asiste a los entrenadores que pertenecen al Plan ADOP en aquellos aspectos clave para la preparación deportiva de su deportista.

4.6.3.2. Los servicios externalizados que se ponen a disposición de los entrenadores en el Plan ADOP generarán una serie de relaciones asistenciales o prestacionales entre el deportista que los recibe y la persona o entidad que los ofrece o presta. En tal sentido, el CPE

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

queda exonerado o liberado de cualquier responsabilidad y compromiso derivado de la relación que se llegase a generar en la prestación del servicio externalizado, siendo los directa y exclusivamente responsables en tal caso el entrenador y la persona o entidad que los ofrece o presta.

### Equipo interdisciplinar

- 4.6.3.3. El entrenador estará en permanente coordinación con el equipo interdisciplinar y podrá recurrir a los profesionales de éste cuando lo considere oportuno de cara a optimizar el rendimiento del deportista. La información detallada de este servicio dirigido al deportista se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.4 a 2.6.3.10](#).
- 4.6.3.4. Para facilitar dicha coordinación, el entrenador dispondrá de acceso a una plataforma integral centralizada que permitirá controlar el nivel de salud, registrar la planificación de entrenamientos y gestionar el rendimiento de sus deportistas, descrita en el [Artículo 7](#).

### Evaluación integral I+D

- 4.6.3.5. El entrenador tendrá a su disposición los informes obtenidos por la evaluación integral I+D realizada a sus deportistas.
- 4.6.3.6. El entrenador dispondrá de asesoramiento para interpretar la información obtenida en los informes y aplicarla al rendimiento de su deportista de la forma óptima. La información detallada de este servicio dirigido al deportista se puede encontrar en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14](#).

### Formación de entrenadores

- 4.6.3.7. El entrenador tendrá a su disposición una bolsa de ayuda que financiará la formación deportiva, dirigiéndose a sufragar los gastos derivados de acciones como la asistencia a actividades de actualización de conocimientos, congresos de entrenamiento, jornadas técnicas, obtención de titulaciones etc.
- 4.6.3.8. La bolsa de ayuda será de como máximo 500€ por temporada y entrenador, y se activará a sus 6 meses consecutivos de pertenencia al Plan ADOP.
- 4.6.3.9. Esta bolsa de ayuda no es acumulable por cada deportista del Plan ADOP entrenado.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 4.6.3.10. En el caso del cuerpo técnico de deportes de equipo, únicamente podrán solicitar esta ayuda dos entrenadores al año.
- 4.6.3.11. Estas ayudas podrán ser solicitadas al Departamento de Deportes del CPE vía email a la dirección [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) remitiendo debidamente cumplimentado el formulario de [SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES disponible en el Anexo 34.](#)
- 4.6.3.12. La cuantía de la ayuda concedida al entrenador le será abonada tras el envío de la justificación de los gastos relativos a la formación correspondiente.
- 4.6.3.13. Este servicio del Plan ADOP será coordinado con el Programa Team España Élite del CSD, con el objetivo de evitar duplicidades en la inversión de recursos en este sentido, así como sacar partido de ambos programas con la máxima eficiencia posible.

## 5. Expertos por deporte

### 5.1. Definición

- 5.1.1. Los Expertos por deporte serán las personas designadas por el CPE para coordinar, facilitar y ayudar a las Federaciones Españolas, entrenadores, deportistas de apoyo y deportistas en todo lo relacionado con el Plan ADOP.
- 5.1.2. Con la entrada en vigor de este Plan ADOP, el CPE establecerá a un Experto por deporte para cada una de las siguientes modalidades deportivas:
  - 5.1.2.1. Atletismo.
  - 5.1.2.2. Natación.
- 5.1.3. Progresivamente a lo largo del ciclo paralímpico, se irán incorporando expertos por deporte a modalidades deportivas adicionales.
- 5.1.4. Las funciones del Experto por deporte aparecen detalladas en el [Artículo 5.2.](#)

### 5.2. Funciones del Experto por deporte

- 5.2.1. Las funciones del Experto por deporte son:
  - 5.2.1.1. Mantener un control y seguimiento de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP en coordinación con sus entrenadores personales, el seleccionador federativo, el equipo interdisciplinar del Plan ADOP y el Departamento de Deportes del CPE. Este seguimiento se realizará a través de la Plataforma de gestión integral ([Artículo 7](#)).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 5.2.1.2. Asistir en la planificación de objetivos a corto, medio y largo plazo de los deportistas que formen parte del Plan ADOP, consensuándolos con el propio deportista, entrenador y seleccionador federativo.
- 5.2.1.3. Realizar un seguimiento de los procesos de entrenamiento, realizando visitas de supervisión a los deportistas beneficiarios del Plan ADOP cuando sea necesario.
- 5.2.1.4. Solucionar aquellos problemas que puedan plantear los deportistas pertenecientes al Plan ADOP, como por ejemplo en lo relativo a búsqueda de entrenadores, instalaciones de entrenamiento, así como cualquier otra necesidad o problema que pudieran tener, en coordinación con el seleccionador federativo.
- 5.2.1.5. Informar al Panel de Decisión ADOP de cualquier aspecto que afecte a los deportistas pertenecientes al Plan ADOP de su deporte (lesiones, incompatibilidades, problemas técnicos...), formando parte de éste, aunque sin voto.
- 5.2.1.6. Abrir vías de investigación sobre el rendimiento deportivo.
- 5.2.1.7. Coordinarse con el personal federativo y del CPE para ampliar y mejorar la atención al deportista.
- 5.2.1.8. Realizar el informe de conclusiones del ciclo paralímpico París 2024 / Milán Cortina 2026 y de propuestas de mejora para el ciclo paralímpico posterior.
- 5.2.1.9. Detectar nuevos talentos o deportistas con proyección en coordinación con los programas de Relevo Paralímpico, Promesas Paralímpicas y las Federaciones Españolas.

## 6. Situaciones especiales

### 6.1. Lesión o enfermedad de deportistas o deportistas de apoyo tipo A

- 6.1.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquel deportista perteneciente al Plan ADOP que esté afectado por una lesión o enfermedad durante la temporada que, a juicio del Panel de Decisión ADOP, no le permita conseguir alguno de los criterios de solicitud de entrada al Plan ADOP descritos en el [Artículo 2.1.](#), o que le haga incurrir en una de las cláusulas reflejadas en el Artículo 1.3.4 del Anexo de cada deporte.
- 6.1.2. El servicio interdisciplinar del Plan ADOP realizará el seguimiento de la lesión o enfermedad del deportista en coordinación con su entrenador y la Federación Española correspondiente.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 6.1.3. El Panel de Decisión ADOP será el responsable de evaluar trimestralmente el nivel de pertenencia del deportista al Plan ADOP hasta la siguiente ventana temporal de solicitud de acceso al Plan ADOP, así como de establecer la hoja de ruta con los objetivos de recuperación del deportista tal y como determina el [Artículo 8.4.2.](#)
- 6.1.4. El Panel de Decisión ADOP podría en estos casos, si lo considerase necesario, solicitar una segunda opinión independiente acerca de la lesión del deportista para enfocar lo más adecuadamente posible su resolución.
- 6.1.5. El deportista mantendrá su nivel de pertenencia al Plan ADOP siempre y cuando el Panel de Decisión ADOP, en función de su evolución, determine que la proyección de medalla del deportista en Juegos Paralímpicos no se ha visto afectada. En caso contrario el Panel de Decisión ADOP puede modificar el nivel de pertenencia del deportista tal y como establece el [Artículo 6.1.6.](#)
- 6.1.6. Cualquier determinación del Panel de Decisión ADOP tras un caso de lesión del deportista, afectará en consecuencia de forma equivalente al nivel de pertenencia al Plan ADOP de su deportista de apoyo y entrenador.
- 6.1.7. En caso de que la lesión sufrida por un deportista de apoyo tipo A influya en el resultado del deportista en la competición de referencia, el Panel de Decisión ADOP realizará los mismos procesos descritos anteriormente.

### 6.2. Embarazo en deportistas del Plan ADOP

- 6.2.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquella deportista perteneciente al Plan ADOP que se encuentre en período de gestación o haya dado a luz recientemente no pudiendo conseguir por este motivo, a juicio del Panel de Decisión ADOP, alguno de los criterios del Plan ADOP descritos en el [Artículo 2.1.](#), o que le haga incurrir en una de las cláusulas reflejadas en el Artículo 1.3.4 del Anexo de cada deporte.
- 6.2.2. El equipo interdisciplinar del Plan ADOP realizará el seguimiento de la deportista en coordinación con su entrenador y la Federación Española correspondiente.
- 6.2.3. El Panel de Decisión ADOP será el responsable de evaluar trimestralmente el nivel de pertenencia de la deportista al Plan ADOP hasta la siguiente ventana temporal de solicitud de acceso al Plan ADOP, así como de establecer la hoja de ruta con los objetivos de

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

reincorporación de la deportista tal y como determina el [Artículo 8.4.2.](#)

- 6.2.4. La deportista mantendrá su nivel de pertenencia al Plan ADOP siempre y cuando el Panel de Decisión ADOP, en función de su reincorporación a los entrenamientos y la competición, determine que la proyección de medalla de la deportista en Juegos Paralímpicos no se ha visto afectada. En caso contrario el Panel de Decisión ADOP puede modificar el nivel de pertenencia de la deportista tal y como establece el [Artículo 6.2.5.](#)
- 6.2.5. Cualquier determinación del Panel de Decisión ADOP tras un caso de embarazo de una deportista, afectará en consecuencia de forma equivalente al nivel de pertenencia al Plan ADOP de su deportista de apoyo y entrenador.
- 6.2.6. Se habilita una bolsa de ayudas de hasta 500 euros a justificar para la asistencia de la deportista y su familia a campeonatos de referencia en su reincorporación a la actividad deportiva durante el primer año tras el nacimiento del bebé. Estas ayudas son compatibles y no excluyentes con las posibles ayudas ofrecidas por las federaciones y Administraciones del Estado.
- 6.2.7. Se establece que cada deportista podrá acogerse a una situación de embarazo en una ocasión por cada ciclo paralímpico.

### **6.3. Deportistas de nueva aparición o de cambio de clase favorable que tengan proyección de medalla en los JJPP París 2024 / Milán Cortina 2026 y que no cumplan los criterios de acceso reflejados en el Plan ADOP**

- 6.3.1. La situación descrita en este apartado involucra a aquel deportista de nueva aparición ([Artículo 6.3.2.](#)) o cambio de clase deportiva que puede suponer una opción de medalla para el equipo español en París 2024 / Milán Cortina 2026 y cuya aparición o cambio de clase se produce en plena temporada, no pudiendo cumplir los criterios establecidos en el [Artículo 2.1.](#)
- 6.3.2. Por deportista de nueva aparición se entiende aquel deportista que no ha pertenecido al Plan ADOP en ningún momento de su carrera deportiva o lo haya hecho en nivel FUTURO, en la disciplina por la que actualmente supone una opción de medalla.
- 6.3.3. Por deportista de cambio de clase favorable se entiende aquel deportista que pertenezca o haya pertenecido al Plan ADOP cuya clase deportiva ha cambiado a su favor.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 6.3.4. En estos casos, la Federación Española notificará al Departamento de Deportes del CPE vía email a la dirección [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aparición o cambio de clase del deportista en cuestión, cuyo caso será valorado por el Panel de Decisión ADOP en reunión de urgencia.
- 6.3.5. Esta solicitud siempre deberá venir acompañada de un informe que acredite la proyección de medalla del deportista.
- 6.3.6. El Panel de Decisión ADOP determinará acerca de la entrada y/o modificación de nivel de pertenencia del deportista al Plan ADOP llegando a abrir, si fuese necesario, un período de solicitud extraordinaria para que el deportista pueda solicitar su acceso.

## 7. Plataforma de gestión integral para deportistas, deportistas de apoyo tipo A y entrenadores.

### 7.1. Definición

- 7.1.1. La plataforma integral centralizada es una herramienta digital que supondrá un punto de encuentro entre seleccionadores federativos, entrenadores, deportistas y profesionales del equipo multidisciplinar. Ésta nace con el objetivo de introducir y analizar la información clínica y deportiva, transformándola en conocimiento para optimizar el rendimiento deportivo de los deportistas pertenecientes al Plan ADOP.
- 7.1.2. La plataforma integral centralizada permitirá gestionar los siguientes aspectos deportivos:
- 7.1.2.1. Registro de la planificación deportiva.
  - 7.1.2.2. Introducción de resultados deportivos.
  - 7.1.2.3. Métricas diarias y estado de forma.
  - 7.1.2.4. Apertura de incidencias sanitarias.
  - 7.1.2.5. Gestión de citas con los servicios interdisciplinares.
  - 7.1.2.6. Gestión documental.
- 7.1.3. La plataforma permitirá que cualquiera de los aspectos detallados en el [Artículo 7.1.2](#) sea abordado desde un enfoque integral e interdisciplinar favoreciendo la coordinación entre los distintos agentes involucrados en el rendimiento del deportista.

### 7.2. Ámbito de aplicación

- 7.2.1. La plataforma integral centralizada es una herramienta digital de obligado uso para deportistas, deportista de Apoyo Tipo A y

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

entrenadores, tal y como se refleja en los Artículos [2.5.1.3](#), [3.6.1.3](#) y [4.5.1.3](#). En este sentido, toda gestión relacionada con cualquiera de las acciones detalladas en el [Artículo 7.1.2](#), debe ser realizada a través de esta vía.

- 7.2.2. Los distintos perfiles que dispondrán de una cuenta de acceso serán:
- 7.2.2.1. Deportistas y deportistas de apoyo tipo A pertenecientes al Plan ADOP.
  - 7.2.2.2. Entrenadores pertenecientes al Plan ADOP.
  - 7.2.2.3. Equipo Interdisciplinar.
  - 7.2.2.4. Seleccionadores federativos con deportistas pertenecientes al Plan ADOP o la persona designada por la Federación correspondiente.
  - 7.2.2.5. Expertos por deporte.
  - 7.2.2.6. Departamento de Deportes del CPE.
- 7.2.3. El Panel de Decisión ADOP podrá utilizar los datos registrados en la plataforma de gestión integral con el fin de analizar la proyección de medalla del deportista ([Artículo 8.5](#)) y, por tanto, para la determinación del nivel de pertenencia ADOP del deportista.
- 7.2.4. Los datos almacenados en esta plataforma también serán una herramienta fundamental para sacar el máximo partido de las conclusiones obtenidas de los estudios científicos que se llevarán a cabo como parte de la Evaluación integral I+D descrita en los [Artículos 2.6.3.11 a 2.6.3.14](#).
- 7.2.5. La plataforma dispondrá de una matriz de permisos que preservará la privacidad de los datos introducidos de carácter sensible, garantizando el respeto de las directrices establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

### 7.3. Funcionamiento

- 7.3.1. La completa descripción de las funcionalidades para la utilización de la plataforma integral centralizada, vienen reflejadas en la Guía del usuario disponible en el [Anexo 30](#).
- 7.3.2. La plataforma deberá ser utilizada desde el momento de la entrada del deportista, deportista de apoyo o entrenador al Plan ADOP, siguiendo las instrucciones remitidas por el Departamento de Deportes vía email en el momento del alta.
- 7.3.3. Periódicamente se realizarán jornadas de actualización y formación para garantizar un uso adecuado y productivo de la misma, tanto para entrenadores como para deportistas pertenecientes al Plan ADOP.

## 8. Panel de Decisión ADOP

### 8.1. Definición

- 8.1.1. El Panel de Decisión ADOP es el órgano encargado de analizar los casos relacionados con el Plan ADOP descritos en el [Artículo 8.2.1](#) y resolverlos en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.6](#) con el objetivo de garantizar que los deportistas / equipos pertenecientes al Plan ADOP suponen objetivamente una opción de medalla en futuros Juegos Paralímpicos.

### 8.2. Ámbito de actuación

- 8.2.1. El Panel de Decisión ADOP es el órgano encargado de analizar:
- 8.2.1.1. Solicitudes de acceso al Plan ADOP que requieran ser sometidas a estudio, en base a las disposiciones establecidas en el Artículo 1.3 del Anexo de cada deporte.
  - 8.2.1.2. Deportistas que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en el [Artículo 2.4.2](#).
  - 8.2.1.3. Deportistas de apoyo que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en el [Artículo 3.5.3](#).
  - 8.2.1.4. Entrenadores que incurran en una de las razones de salida inmediata, detalladas en [el Artículo 4.4.3](#).
  - 8.2.1.5. Deportistas pertenecientes al Plan ADOP que se encuentren en una Situación especial de las detalladas en el [Artículo 6.1](#) y [6.2](#) y estudiar las solicitudes recibidas en base al [Artículo 6.3](#).

### 8.3. Composición del Panel de Decisión ADOP

- 8.3.1. El Panel de Decisión ADOP estará compuesto por los siguientes miembros:
- 8.3.1.1. Director de deportes del CPE.
  - 8.3.1.2. Técnico de deportes CPE.
  - 8.3.1.3. Coordinador de clasificación del CPE.
  - 8.3.1.4. Seleccionador nacional federativo o director técnico del deporte que corresponda.
  - 8.3.1.5. Técnico de alta competición del CSD del deporte que corresponda.
  - 8.3.1.6. Experto del deporte que corresponda, si lo hubiese (ver [Artículo 5.2.1.5](#)) (invitado).
  - 8.3.1.7. Coordinador de servicios del Plan ADOP (invitado).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 8.3.2. El Panel de Decisión ADOP no podrá tener ningún integrante que tenga relación directa (familiar o personal) con el caso a analizar, que pudiese originar un conflicto de interés. En este sentido, el Departamento de Deportes del CPE sería el encargado de determinar la composición de éste.
- 8.3.3. El Departamento de Deportes del CPE podrá invitar a uno o más profesionales para que asistan a la reunión del Panel de Decisión ADOP y aporten información adicional que pueda ser de utilidad. Estos profesionales tendrían voz, pero no voto.
- 8.3.4. La convocatoria del Panel de Decisión ADOP se realizará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

### 8.4. Situaciones y períodos de revisión

- 8.4.1. El Panel de Decisión ADOP se reunirá en una determinada ventana de tiempo para las Solicitudes de acceso al Plan ADOP que requieran ser sometidas a estudio ([Artículo 8.2.1.1](#)) Esta ventana de tiempo es diferente para cada modalidad deportiva, y aparece detallada en el Cronograma de cada deporte (Artículo 2 de cada Anexo por deporte).
- 8.4.2. El Panel de Decisión ADOP se reunirá tan pronto como sea posible para aquellos casos expuestos en los [Artículos 8.2.1.2., 8.2.1.3., 8.2.1.4. y 8.2.1.5.](#) Además, para los casos descritos en el [Artículo 8.2.1.5.](#) el Panel de decisión ADOP establecerá hojas de ruta trimestrales para el seguimiento y evaluación de dichas situaciones especiales.

### 8.5. Factores del Análisis del Panel de Decisión ADOP

- 8.5.1. Con el propósito de estimar objetivamente la proyección de medalla del deportista / equipo, el Panel de Decisión ADOP basará su análisis en los siguientes 8 factores de éxito:
- 8.5.1.1. Resultados, ranking (según la estructura de la prueba paralímpica), tiempos del deportista, trayectoria y métricas de edad.
- 8.5.1.2. Análisis de competitividad de la prueba: “Edad del evento”, número de naciones en el ranking, historia/desarrollo de la prueba y tendencias en eventos similares.
- 8.5.1.3. Análisis científicos de los que se dispongan (Análisis I+D, biomecánica, psicología, pruebas técnicas, etc.).
- 8.5.1.4. Clasificación deportiva (estatus, posibilidad de cambio de clase, análisis de clasificaciones previas, estudio de perfiles, etc.).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 8.5.1.5. Comportamiento y ambiente / entorno del deportista.
- 8.5.1.6. Maduración del deportista, fase de su carrera deportiva.
- 8.5.1.7. Historial de lesiones del deportista.
- 8.5.1.8. Retiradas, cambios de clase o lesiones de larga duración de rivales de los que se tenga información.

### 8.6. Resolución

- 8.6.1. La resolución será tomada en base al análisis de los aspectos detallados en el [Artículo 8.5.](#)
- 8.6.2. La resolución será alcanzada de forma conjunta entre los miembros del Panel, si bien en casos de bloqueo se realizará por votación (mayoría simple) y adoptando una resolución motivada.
- 8.6.3. Para el caso expuesto en el [Artículo 8.2.1.1.](#), la fecha de resolución es diferente para cada modalidad deportiva, y aparece detallada en el Cronograma de cada deporte (Artículo 2 de cada Anexo por deporte).
- 8.6.4. Para los casos expuestos en los Artículos [8.2.1.2.](#), [8.2.1.3.](#), [8.2.1.4.](#) y [8.2.1.5.](#), la fecha de resolución será el 1 del mes siguiente (mes actual+1).
- 8.6.5. La resolución alcanzada por el Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso al Plan ADOP y/o en un cambio en el nivel de pertenencia del deportista / equipo. De igual forma, esta decisión afectaría consecuentemente a su entrenador y/o deportista de apoyo.
- 8.6.6. La resolución será comunicada mediante un informe de resolución vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) al interesado (deportista, deportista de apoyo, entrenador) y a su Federación Española.
- 8.6.7. En el caso de que el interesado deseara apelar la decisión obtenida por el Panel de Decisión ADOP, deberá seguir los procesos descritos en el [Artículo 8.7.](#)
- 8.6.8. Todas las resoluciones obtenidas deberán ser ratificadas por la Comisión de Seguimiento del Plan ADOP ([Artículo 9](#)).

### 8.7. Apelación

- 8.7.1. Cuando la resolución haya sido notificada, el interesado podrá presentar una apelación dentro de los 7 días siguientes a la citada notificación.
- 8.7.2. Para presentar una Apelación, el interesado debe demostrar que la Apelación se realiza de buena fe y con pruebas que la respalden, y además adjuntar:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 8.7.2.1. Formulario de Apelación, disponible en el [Anexo 35](#);
- 8.7.2.2. Nombre y apellidos del deportista;
- 8.7.2.3. Los detalles de la resolución sobre la que es presentada la Apelación y/o una copia de la resolución que se reclama;
- 8.7.2.4. Una explicación de por qué se ha realizado la Apelación y los motivos por los que cree que la decisión apelada es errónea;
- 8.7.2.5. Justificante de pago de la tasa de Apelación: 100€.
- 8.7.3. Los documentos de la Apelación deben ser presentados vía email a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) dentro de los marcos de tiempo establecidos en el [Artículo 8.7.1](#). Tras la recepción de los documentos de Apelación, la Comisión del Plan ADOP revisará la misma en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 9.3](#).

## 9. Comisión del Plan ADOP

### 9.1. Definición

- 9.1.1. La Comisión del Plan ADOP es el órgano encargado de velar por la integridad de la aplicación de las Bases del Plan ADOP descritas en este documento y sus Anexos.
- 9.1.2. Sus funciones son:
  - 9.1.2.1. Ratificar las resoluciones de los informes recibidos por parte del Panel de Decisión ADOP.
  - 9.1.2.2. Resolver las apelaciones interpuestas al Panel de Decisión ADOP en base a las disposiciones establecidas en el [Artículo 9.3](#).
  - 9.1.2.3. Cualquier otra cuestión o variación surgida de los criterios plasmados en este documento.

### 9.2. Composición

- 9.2.1. La Presidencia de la Comisión del Plan ADOP tendrá un carácter rotativo anual entre el Consejo Superior de Deportes, la Dirección General de derechos de las personas con discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el CPE.
- 9.2.2. La Comisión del Plan ADOP además estará compuesta por:
  - 9.2.2.1. Un representante del Consejo Superior de Deportes.
  - 9.2.2.2. Un representante de la Dirección General de derechos de las personas con discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
  - 9.2.2.3. Dos representantes del CPE.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

9.2.2.4. Un representante de las Federaciones Españolas con deportistas con posibilidad de clasificarse para los Juegos Paralímpicos de París 2024 / Milán Cortina 2026, elegido por la Asamblea General del CPE.

### 9.3. Resolución de apelaciones al Panel de Decisión

- 9.3.1. La Comisión del Plan ADOP deberá realizar una revisión de las apelaciones interpuestas a las resoluciones el Panel de Decisión, de la que podrán salir dos resultados:
- 9.3.1.1. la Comisión del Plan ADOP podrá desestimar la Apelación, si, a su propia discreción, la Apelación no cumple con los requisitos para su presentación indicados en el [Artículo 8.7.2](#); o
- 9.3.1.2. la Comisión del Plan ADOP podrá aceptar la Apelación, si, a su propia discreción, la Apelación cumple con los requisitos para su presentación indicados en el [Artículo 8.7.2](#).
- 9.3.2. Cuando la Apelación sea aceptada, la Comisión del Plan ADOP deberá tomar una resolución que será vinculante y tendrá carácter retroactivo.
- 9.3.3. En el caso de que la Apelación resulte en una modificación de la resolución propuesta por el Panel de Decisión ADOP, la tasa de apelación será devuelta íntegramente al apelante; no siendo así en el caso contrario.

## 10. Ayudas directas a las federaciones

### 10.1. Programa naranja (2023 en adelante)

#### 10.1.1. Definición y ámbito de aplicación

- 10.1.1.1. El Programa Naranja es un apartado del Plan ADOP que va dirigido íntegramente a ayudar a la financiación de proyectos deportivos diseñados por las Federaciones Españolas.
- 10.1.1.2. Los proyectos deportivos presentados por las Federaciones Españolas según el Artículo 10.1.2 podrán ser de cualquier índole (captación, tecnificación, formación, profesionalización, desarrollo de estructura, material, CAR y CTDs, preparación de relevos / dobles / pruebas de equipo, etc.) siempre y cuando su objetivo último sea el de generar medallas para el equipo español en próximas ediciones de los Juegos Paralímpicos de verano o invierno.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 10.1.1.3. Todas las Federaciones Españolas de Deportes Paralímpicos pueden presentar proyectos al Programa Naranja, tengan o no deportistas pertenecientes al Plan ADOP.
- 10.1.1.4. Los proyectos seleccionados por el Departamento de Deportes del CPE y ratificados por la Comisión del Plan ADOP en base al Artículo 10.1.2.5 harán que la Federación Española reciba una financiación parcial del mismo, no siendo nunca superior al 70% del presupuesto total estimado del proyecto. La parte del proyecto no financiada por el CPE tendrá que ser sufragada con recursos de la Federación Española, no modificando el presupuesto en consecuencia a *posteriori*.
- 10.1.1.5. En caso de que el horizonte temporal del proyecto fuese el largo plazo, la financiación otorgada a través del Programa Naranja para el desarrollo de éste siempre será anual, lo que hará que la Federación Española deba presentarlo año tras año para su selección.
- 10.1.1.6. El Programa Naranja también podrá acoger propuestas de acceso de deportistas al Nivel de pertenencia Futuro del Plan ADOP (ver Anexo del deporte correspondiente), siempre que vengan de parte de aquellas Federaciones Españolas cuyos deportes no dispongan de Programas de Promesas Paralímpicas y vengan acompañadas de un proyecto deportivo que las refrende.
- 10.1.1.7. Solo un número limitado de proyectos podrán acceder a esta financiación, y variará según los recursos disponibles para ello cada temporada.
- 10.1.1.8. El CPE se reserva todo el derecho de selección de los proyectos que percibirán financiación a través del Programa Naranja.
- 10.1.2. **Procedimiento**
  - 10.1.2.1. Las Federaciones Españolas podrán presentar al Programa Naranja proyectos deportivos que respondan a los objetivos establecidos en el Artículo 10.1.1.2 vía email a la dirección [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) en dos ventanas temporales:
    - 10.1.2.1.1. Del 1 al 15 de febrero de 2023 y/o
    - 10.1.2.1.2. Del 1 al 15 de septiembre de 2023.
  - 10.1.2.2. El Departamento de Deportes del CPE notificará a las Federaciones Españolas la apertura y cierre del plazo de solicitudes al Programa Naranja.
  - 10.1.2.3. Para su valoración, los proyectos presentados deberán contener los siguientes aspectos:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 10.1.2.3.1. Una descripción de los objetivos del proyecto junto a una serie de indicadores que faciliten su evaluación.
- 10.1.2.3.2. A qué deportistas va dirigido en concreto (si es el caso) y los datos personales y deportivos de los mismos.
- 10.1.2.3.3. Desglose en detalle de todas las actividades a desarrollar en el proyecto.
- 10.1.2.3.4. Cronograma de actuación.
- 10.1.2.3.5. Presupuesto total detallado.
- 10.1.2.4. La solicitud de proyectos no realizada en tiempo y forma conforme a lo especificado en los Artículos anteriores supondrá la imposibilidad de acceso del proyecto deportivo al Programa Naranja.
- 10.1.2.5. Los proyectos serán evaluados por el Departamento de Deportes del CPE durante la quincena posterior a la recepción de propuestas siendo notificadas y publicadas las resoluciones los días:
  - 10.1.2.5.1. 1 de marzo de 2023 para aquellos proyectos seleccionados en la primera ventana temporal del año y,
  - 10.1.2.5.2. 1 de octubre de 2023 para aquellos proyectos seleccionados en la segunda ventana temporal del año.
- 10.1.2.6. Los proyectos seleccionados recibirán el 50% de la aportación concedida al inicio del mes siguiente a la resolución.
- 10.1.2.7. Una vez finalizado el proyecto, la Federación Española correspondiente deberá remitir justificación de todos los gastos incurridos durante el mismo (en un solo PDF) vía email a la dirección [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).
- 10.1.2.8. Tras la revisión por parte del CPE de la justificación de gastos aportada por la Federación Española, se abonará el 50% restante de la ayuda concedida, con el límite de lo establecido en el Artículo 10.1.1.5.
- 10.1.2.9. Durante el transcurso del proyecto, el CPE podrá solicitar informes de evolución del mismo con el objetivo de coordinar acciones entre CPE y la Federación Española para el correcto desarrollo de este.

### 10.2. Entrenamientos en CAR/CTD

- 10.2.1. El Plan ADOP podrá co-financiar, a petición de las federaciones o de los equipos de promesas paralímpicas, la estancia de deportistas pertenecientes al Plan ADOP en Centros de Alto Rendimiento y Centros de Tecnificación Deportiva.
- 10.2.2. Las federaciones o los equipos de Promesas paralímpicas deberán presentar proyecto de trabajo que avale dicha financiación en las fechas y plazos que comunicará el CPE para ello cada temporada.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 10.3. Ayudas en materia de clasificación

- 10.3.1. Las ayudas en materia de clasificación están dirigidas a ayudar a las Federaciones en la financiación de acciones que tengan como objetivo el cumplimiento de la estrategia nacional de clasificación del CPE, entre ellas:
- 10.3.1.1. Ayudas para la organización y financiación de cursos de certificación de clasificadores, que pueden ser solicitadas por la Federación Española, cumplimentando el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/clasificacion/ayudas>
  - 10.3.1.2. Ayudas para la participación en un curso de clasificación nacional o internacional, dirigidas a candidatos, y que podrán ser solicitadas por la Federación Española, cumplimentando el formulario que aparece en: <https://www.paralimpicos.es/clasificacion/ayudas>.
  - 10.3.1.3. Apoyo en la clasificación internacional del deportista, tal y como se detalla en el [Artículo 2.6.3.15](#).
  - 10.3.1.4. El Plan ADOP dirigirá recursos para el mantenimiento de la Base de Datos de Clasificación del CPE (BDCCPE) (<https://db.ipc-services.org/sdms-esp/app/login>) que las Federaciones Españolas deberán mantener actualizada ([Artículo 1.3.1.3](#)).
  - 10.3.1.5. Cualquier otra acción que tenga como objetivo el cumplimiento de la estrategia nacional de clasificación del CPE, podrá ser objeto de estudio para ser cofinanciado. Para ello, las Federaciones Españolas podrán solicitar apoyo vía email al Coordinador de clasificación del CPE ([ivan.vivaracho@paralimpicos.es](mailto:ivan.vivaracho@paralimpicos.es)).

## 11. Relevo generacional

### 11.1. Promesas paralímpicas

- 11.1.1. El CPE en coordinación con las Federaciones Españolas, desarrollan los equipos de Promesas paralímpicas. El propósito de estos equipos es fortalecer el relevo generacional del deporte paralímpico de alto nivel para seguir cosechando éxitos en próximas ediciones de los Juegos Paralímpicos, centrando su objetivo capital en la consecución de medallas en los Juegos Paralímpicos de Los Ángeles 2028 / Juegos Paralímpicos de invierno 2030.
- 11.1.2. En el momento de redacción de esta edición del Plan ADOP, los deportes que cuentan con equipos de promesas paralímpicas son:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 11.1.2.1. Atletismo.
- 11.1.2.2. Ciclismo.
- 11.1.2.3. Natación.
- 11.1.2.4. Piragüismo.
- 11.1.2.5. Tenis de mesa.
- 11.1.2.6. Triatlón.
- 11.1.2.7. Deportes de invierno.
- 11.1.3. Todos los deportistas que formen parte de los equipos de Promesas paralímpicas serán pertenecientes al Plan ADOP en el nivel FUTURO (ver Anexos de los deportes correspondientes). Por tanto, todos los deportistas se acogen a las responsabilidades y beneficios descritos en este Plan.
- 11.1.4. El Plan ADOP intentará proporcionar a los deportistas pertenecientes a los equipos de promesas paralímpicas de todos aquellos aspectos que puedan influir en su carrera deportiva y personal (profesionalización de entrenadores, material deportivo, entrenamientos en CAR-CTDs, asistencia a competición, formación académica de calidad, etc.).
- 11.1.5. Las Federaciones Españolas que actualmente no cuentan con un Programa de Promesas Paralímpicas podrán presentar proyectos que sigan la misma estrategia deportiva vía email a la dirección [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es). El CPE una vez aprobado el proyecto procurará conseguir un patrocinador que financie el Equipo de Promesas correspondiente.

### 11.2. Relevo paralímpico

- 11.2.1. Relevo Paralímpico es un proyecto realizado a nivel autonómico, en coordinación con las Federaciones Territoriales Polideportivas y Unideportivas, y está focalizado en las primeras etapas del desarrollo deportivo de los deportistas.
- 11.2.2. El programa de Relevo Paralímpico tiene como objetivo principal la localización y captación de personas con discapacidad para iniciarlos en la práctica deportiva, con la finalidad de convertirlos en futuros deportistas paralímpicos de élite, desarrollando paralelamente una estructura inclusiva entre los clubes y entidades deportivas de la Comunidad que permita el desarrollo continuo de futuros deportistas a lo largo de los años. Además, Relevo Paralímpico es una posible puerta de entrada a los proyectos de promesas paralímpicas del CPE.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 11.2.3. Relevo Paralímpico tiene un enfoque integral que abarca los siguientes aspectos:
- 11.2.3.1. Colaborar con las Federaciones territoriales en la formación de técnicos deportivos en áreas como la clasificación, la inclusión o la especialización de técnicos deportivos.
  - 11.2.3.2. Cesión de material deportivo a deportistas y entidades deportivas.
  - 11.2.3.3. Jornadas de promoción deportiva y de detección de talento.
  - 11.2.3.4. Acompañamiento a los clubes deportivos en la creación de secciones deportivas inclusivas mediante la formación y asesoramiento.
  - 11.2.3.5. Convenios con instituciones de interés.
- 11.2.4. En el momento de redacción de esta edición del Plan ADOP, las Comunidades Autónomas que cuentan con el Programa de Relevo Paralímpico son:
- 11.2.4.1. C. Valenciana
  - 11.2.4.2. Región de Murcia
  - 11.2.4.3. Canarias
  - 11.2.4.4. País Vasco
- 11.2.5. Estos programas se implementarán progresivamente en el resto de Comunidades Autónomas conforme se vayan consiguiendo patrocinadores que financien los Relevos de cada Comunidad.

## 12. Programa de Difusión Social y Retorno a Patrocinadores

### 12.1. Objetivos del programa

- 12.1.1. El Plan ADOP se sostiene principalmente en la aportación de sus patrocinadores, por lo que el CPE tiene un firme compromiso de retorno de la inversión con cada uno de ellos, así como una voluntad de fidelización de dichas empresas, sus públicos objetivos y sus distintos grupos de interés.
- 12.1.2. El CPE, a través del Plan ADOP dispondrá de un plan de contraprestaciones adaptado a las nuevas tendencias en materia de medios, canales y difusión de información para garantizar que los patrocinadores cuenten con las mejores herramientas para asociar sus marcas a los deportistas y a los valores del deporte paralímpico. Este programa buscará, de la mano de sus patrocinadores, promover la máxima difusión del deporte paralímpico y de la imagen de los deportistas paralímpicos españoles a través de distintos objetivos:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 12.1.2.1. Transmitir los valores del deporte paralímpico a la sociedad española.
  - 12.1.2.2. Influir en el cambio de la imagen social de las personas con discapacidad en España.
  - 12.1.2.3. Lograr el reconocimiento público y social de los deportistas paralímpicos españoles.
  - 12.1.2.4. Proporcionar un retorno a la inversión de los patrocinadores del Plan ADOP.
  - 12.1.2.5. Fidelizar a los patrocinadores como parte de la Familia Paralímpica y motivar a otros para que se sumen a nuestra causa.
- 12.1.3. Dado que el patrocinio es parte esencial de la existencia del Plan ADOP, desde el CPE, se establecen una serie de medidas de retorno que fidelicen a las empresas con las que actualmente cuenta el Plan y también que dinamicen la incorporación de otros nuevos patrocinadores. No obstante, en los propios contratos de patrocinio con el Plan ADOP se especifican una serie de contraprestaciones en materia de imagen que son, por tanto, de obligado cumplimiento y cuyo gasto está previsto en el presente programa. Estos aspectos aparecen detallados en el [artículo 12.2.](#)

## 12.2. Áreas de actuación y canales de comunicación

### Producción de contenidos audiovisuales

- 12.2.1. El CPE pondrá en marcha la producción de contenidos audiovisuales en RTVE y sus canales digitales, redes sociales, medios propios y cualquier otra cadena de TV o medio de difusión que resulte de interés.

### Redes sociales

- 12.2.2. Siguiendo las actuales tendencias de comunicación y con el objetivo de ofrecer un valor añadido y diferencial a cada identidad corporativa del Plan ADOP que contribuya a fortalecer su imagen de marca, desde el CPE se pondrán en marcha acciones de branded content en redes sociales. Esto además contribuirá a fortalecer la imagen de marca y beneficiar al objetivo general de la difusión del deporte paralímpico y sus valores.

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

### **Presencia en los medios de comunicación**

- 12.2.3. Desde el CPE se buscará consolidar la tendencia de mayor presencia en los medios de comunicación, especialmente en el periodo fuera de los Juegos Paralímpicos, intensificando la generación de información sobre deporte paralímpico (competiciones y otras noticias de interés) a través del Plan ADOP, así como la elaboración de contenido a través de acciones de marketing que generen publicity.

### **Acuerdos con medios de comunicación**

- 12.2.4. A través del acuerdo con Unidad Editorial (Marca, marca.com y Radio Marca) se promoverán las siguientes acciones:
- 12.2.4.1. En cuanto a prensa escrita, se pondrá a disposición de cada patrocinador una página publicitaria en el diario Marca, así como la inclusión de su logotipo en al menos 24 faldones del mismo diario.
- 12.2.4.2. Con respecto a la inserción de publicidad en medios digitales, se incluirán los logotipos de los patrocinadores del Plan ADOP en el banner de la sección polideportiva del diario Marca, en un banner robapáginas en Marca 6 semanas al año.
- 12.2.4.3. En radio, se incluirá la careta de patrocinadores en las cabeceras de entrada y salida de los programas "Paralímpicos" de Radio Marca, con una emisión semanal de 5 minutos al menos 6 semanas al año.

### **Organización de jornadas de sensibilización**

- 12.2.5. El CPE organizará de la mano de los patrocinadores, jornadas destinadas a los públicos objetivo en las que sus grupos de interés puedan practicar deporte paralímpico de la mano de los propios deportistas, aprender el reglamento de los distintos deportes y vivir en primera persona una experiencia exclusiva.

### **Charlas motivacionales para público interno de las compañías patrocinadoras**

- 12.2.6. El CPE promoverá charlas donde los deportistas del Plan ADOP compartirán sus vivencias e intercambiarán opiniones con los colaboradores de las empresas patrocinadoras. También se incluirán

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

los logos de los patrocinadores en las traseras creadas para los distintos eventos, así como en todos los materiales de papelería producidos por el CPE.

### **Verticalizaciones ad hoc**

- 12.2.7. El CPE desarrollará programas ad hoc que permitan a las marcas visibilizarse y ligarse a los deportistas y su actividad, diferenciándose de sus competidores mediante la activación de los distintos aspectos que rodean al deporte: nutrición, entrenamiento, psicología, fisiología, etc. y que tienen que ver de forma directa con la actividad empresarial de los distintos patrocinadores.

### **Patrocinio de Equipos de Promesas Paralímpicas**

- 12.2.8. El CPE ofrecerá a las empresas de la Familia Paralímpica la posibilidad de apoyar distintos Equipos de Promesas Paralímpicas (ciclismo, natación, atletismo, tenis de mesa, piragüismo invierno, etc.) que, con su patrocinio exclusivo, contribuirán al desarrollo de la carrera deportiva de jóvenes deportistas con discapacidad.

### **Embajadores de marca**

- 12.2.9. El CPE pondrá a disposición de las empresas patrocinadoras del Plan ADOP distintos perfiles de deportistas que mejor se ajusten a su estrategia empresarial y a sus valores para contar con ellos como embajadores de marca, creando un vínculo aún más intenso y emocional con sus grupos de interés y concentrando el interés de los mismos en figuras concretas que encarnan a todo el Equipo Paralímpico.

### **Entorno web**

- 12.2.10. El CPE gestionará una página web vertebradora de toda la actividad del deporte paralímpico en España, que incluya información deportiva, institucional, base de datos histórica de resultados, fichas de los deportistas, noticias, especiales, servicios multimedia, etcétera, consolidándose además de como plataforma informativa, como herramienta de marketing. Se incluirán los logos de los patrocinadores en la home de la web del CPE, en los boletines

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

digitales diarios del CPE, así como en los distintos materiales de prensa emitidos por esta entidad.

### Campeonatos del mundo y de Europa

- 12.2.11. El CPE apoyará la difusión de los campeonatos del mundo y de Europa de los principales deportes paralímpicos como grandes generadores de contenidos en el periodo entre unos Juegos Paralímpicos y otros, tanto para consumo audiovisual, noticias para los medios de comunicación o contenidos para redes sociales.
- 12.2.12. En el caso de las retransmisiones por TV o internet de estos campeonatos del mundo, los espacios cuentan con caretas de patrocinio y/o anuncios de los patrocinadores del Plan ADOP.

### Programa de Micromecenazgo

- 12.2.13. El CPE pondrá en marcha un mecanismo colaborativo de financiación de proyectos concretos estudiados y propuestos por el CPE que den cabida a las pymes y particulares que quieren colaborar con el deporte paralímpico, desarrollado sobre la base de las nuevas tecnologías, en concreto una plataforma cuyo acceso estará en la página web del CPE.
- 12.2.14. El programa de micromecenazgo tiene como objetivo principal potenciar la financiación de proyectos orientados a potenciar la práctica deportiva en las personas con discapacidad, la adquisición de material de préstamo para el inicio en el deporte de los jóvenes, el relevo generacional y la captación de talento en último término.
- 12.2.15. Este programa tiene asociado un plan de comunicación y difusión pública con soporte online, señalando que estos importes también son deducibles en la declaración de la renta y fiscal, y fomentando en términos de comunicación el sentido de pertenencia y comunidad, premiando la alta participación en el programa no sólo con las aportaciones económicas sino con la redifusión de contenidos y recomendaciones, e incentivando con experiencias asociadas al equipo paralímpico (recompensas) las contribuciones.

### 12.3. Ventajas del Programa

- 12.3.1. Las acciones reflejadas en el [Artículo 12.2](#) suponen una fórmula de financiación que da muy buenos resultados en los sectores cultural y

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- deportivo, sumada a oportunidades de alcanzar espacios únicos de inserción de marca.
- 12.3.2. Este programa supone una herramienta más para buscar el engagement, notoriedad de marca, reconocimiento como empresa responsable socialmente, así como dar a conocer la identidad corporativa del CPE, sus proyectos y ligar todo ello al deporte de alto rendimiento
- 12.3.3. Las acciones englobadas en este programa constituyen algunas de las mejores maneras de generar “comunidad” y fidelizar, haciendo partícipes y propulsores del deporte paralímpico a diferentes perfiles – empleados, clientes, partners y público general. Además, permiten al Plan ADOP tener a su disposición a los distintos deportistas paralímpicos para realizar acciones de comunicación, charlas motivacionales, jornadas de sensibilización, que permitan asociar la marca del patrocinador al movimiento paralímpico.

## 13. Implementación y modificaciones

### 13.1. Implementación del Plan ADOP 2022

- 13.1.1. Este Plan ADOP entrará en vigor el 15 de junio de 2022, siempre que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo del CPE. No obstante, sin perjuicio de su entrada en vigor, dicha aprobación deberá ser ratificada por la Asamblea General del CPE.
- 13.1.2. A partir de la fecha de entrada en vigor (1 de julio de 2022), los diferentes agentes involucrados en el Plan, servicios y responsabilidades se irán acogiendo a las nuevas condiciones progresivamente de la siguiente manera:
- 13.1.2.1. Deportistas: Se acogen a las condiciones descritas en el nuevo Plan ADOP en el momento que su solicitud de acceso es aceptada, según el Cronograma de cada deporte (Artículo 2 de cada Anexo por deporte). En cambio, las condiciones de salida inmediata del Plan ADOP ([Artículo 2.4.2](#)), así como los casos especiales del [Artículo 6.3](#) se hacen efectivas en el momento de entrada en vigor del nuevo Plan ADOP.
- 13.1.2.2. Deportistas de apoyo y entrenadores: Se acogen a las condiciones descritas en el nuevo Plan ADOP en el momento en el que se hace efectiva la designación por parte de un deportista que ya forma parte del nuevo Plan ADOP y su Federación Española. En cambio, las condiciones de salida inmediata del Plan ADOP (Artículos [3.5.3](#) y [4.4.3](#)), así como los casos

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

especiales del [Artículo 6.3](#), se hacen efectivos en el momento de entrada en vigor del nuevo Plan.

13.1.2.3. Servicios dirigidos a deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores: todos los servicios están disponibles en el momento de la fecha de entrada en vigor del Plan ADOP para los deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores que ya se hayan incorporado al nuevo Plan ADOP.

13.1.2.4. Programa Naranja: Se permite la solicitud de programas a partir de las ventanas temporales descritas en el [Artículo 10.1.2.1](#).

13.1.2.5. Acceso a la plataforma integral: Si bien el acceso es obligatorio a partir del momento de que el deportista entra al Plan ADOP ([Artículo 13.1.2.1](#)), las personas que actualmente están en el Plan ADOP por Tokio 2020 pueden comenzar a utilizarla, solicitando acceso a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es).

13.1.2.6. El criterio de contraste reflejado en los Anexos de cada deporte, relativo a la pertenencia del deportista al Plan ADOP durante 6 años o más, será aplicado teniendo en cuenta el historial de pertenencia del deportista en Planes ADOP anteriores.

13.1.3. Hasta que se haga efectivo el momento de entrada al Plan ADOP descrito en el [Artículo 13.1.2](#), se aplicarán las disposiciones descritas en el Plan ADOP 2021.

### 13.2. Modificaciones del Plan ADOP

13.2.1. El Departamento de Deportes del CPE y la Asamblea General del CPE serán responsables de supervisar la evolución y el desarrollo del Plan ADOP. Se invitará a deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores y Federaciones Deportivas Españolas a que participen en este proceso.

13.2.2. El Plan ADOP podrá ser revisado de forma regular al fin de cada año natural junto a las Federaciones Españolas de cada deporte paralímpico.

13.2.3. El Departamento de Deportes del CPE, a petición de la Asamblea General del CPE, tramitará las enmiendas propuestas al Plan, para su debate y aprobación por el órgano competente (Asamblea General del CPE). Deberá asegurarse que haya un proceso de consulta para tanto recibir como para contestar a las recomendaciones y facilitar el proceso de revisión y las aportaciones

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

de los deportistas, deportistas de apoyo, entrenadores y Federaciones Deportivas Españolas.

- 13.2.4. El CPE implementará cualquier enmienda aplicable al Plan ADOP una vez se produzca la nueva aprobación por parte de la Asamblea General del CPE.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1: CRITERIOS PROPIOS DE ATLETISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

#### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking de World Para Athletics a fecha 31 de diciembre de 2022 en una prueba del programa paralímpico de París 2024, combinando clases participantes si fuese necesario.

#### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

#### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)) de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Ranking WPA 2022 respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1. de este Anexo.](#)
- 1.1.1.1. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel de Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda económica mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo.</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo.</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking WPA*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Ranking WPA*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking WPA*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Ranking WPA*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking WPA*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Atletismo	

\* Se tomará como referencia el Ranking WPA a fecha 31 de diciembre de 2022 de la prueba correspondiente del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda.

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP.](#)
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de atletismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y AYUDAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
ATLETISMO	CARRERAS	Guía	T11/12	Igual que el deportista	-	-
	LANZAMIENTOS	Guía	F11	-	-	300€
	SALTOS	Guía	T11	Igual que el deportista	300€	-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Para Athletics.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 2: CRITERIOS PROPIOS DE BÁDMINTON PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Bádminton.
  - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de dobles del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Bádminton.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Bádminton y la posición en el Ranking World Badminton Federation a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
- 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.2 de este Anexo](#).
- 1.3.4.4. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Bádminton, sin haber ganado al menos 2 partidos de enfrentamiento directo.

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel de Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo BWF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo BWF*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo BWF*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo BWF*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo BWF*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

\*\* En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**1 de noviembre - 6 de noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Bádminton.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de BWF.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# ANEXO 3: CRITERIOS PROPIOS DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá acceder al mismo siempre que realice en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Baloncesto en silla de ruedas.

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de enero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de la solicitud efectuada por los equipos que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final del Campeonato del Mundo y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP, tanto si se otorga de forma automática, como si han sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de enero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	1º del Cto. Del Mundo IWBF	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€	2º del Cto. Del Mundo IWBF	
	BRONCE	11.400€	3º del Cto. Del Mundo IWBF	
ÉLITE 4º		6.600€	4º del Cto. Del Mundo IWBF	
PRO		3.600€	5º del Cto. Del Mundo IWBF*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE 4º		3.200€
PRO		1.600€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**16 de noviembre - 27 de noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Baloncesto en silla de ruedas de ruedas.

**28 de noviembre - 5 de diciembre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**6 de diciembre – 15 de diciembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

## Edición 2022

**16 de diciembre – 21 de diciembre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de enero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 4: CRITERIOS PROPIOS DE BOCCIA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Boccia 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de parejas del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Boccia.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Boccia respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1. de este Anexo.](#)
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.4. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo.](#)
  - 1.3.4.5. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Boccia, sin haber ganado al menos 1 partido en eliminatoria directa (se excluyen las Pool).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Boccia*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Boccia*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Boccia*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Campeonato del Mundo de Boccia*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo de Boccia*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

\*\* En el caso de las pruebas de parejas, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de boccia que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
BOCCIA		Auxiliar	BC1 / BC3			300€

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**3 de diciembre - 14 de diciembre 2022:** Campeonato del Mundo de Boccia.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 5: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN CARRETERA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2022 en pruebas de contrarreloj (Time Trial).
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera 2022 en pruebas de fondo en carretera (Road Race).
  - 1.1.2.4. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipo (Team Relay) del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de octubre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).

- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1. de este Anexo](#).
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.4. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 ó 1.1.2.4. de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de octubre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Carretera*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Ciclismo	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por la UCI si fuese necesario.

\*\* En el caso de las pruebas de equipo (Team Relay), el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º, no aplicándose este límite a lo relativo a las pruebas de fondo en carretera (Road Race).

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de ciclismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
CICLISMO	CARRETERA	Piloto	B	Igual que el deportista		

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150 €
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**11 de agosto - 14 de agosto 2022:** Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera.

**15 de agosto – 21 de agosto 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**22 de agosto – 5 de septiembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## **Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026**

**Edición 2022**

**6 de septiembre – 12 de septiembre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de octubre 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 6: CRITERIOS PROPIOS DE CICLISMO EN PISTA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipo (Team Sprint) del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de diciembre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1. de este Anexo](#).
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.4. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de diciembre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo Ciclismo en Pista*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Ciclismo	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por la UCI si fuese necesario.

\*\* En el caso de las pruebas de equipo (Team Sprint), el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Deportistas de apoyo

1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).

1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de ciclismo que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
CICLISMO	PISTA	Piloto	B	Igual que el deportista		

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**20 de octubre - 23 de octubre 2022:** Campeonato del Mundo de Ciclismo en Pista.

**31 de octubre – 6 de noviembre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**7 de noviembre – 16 de noviembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**28 de noviembre – 30 de noviembre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

**1 de diciembre 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 7: CRITERIOS PROPIOS DE ESGRIMA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en el Ranking de IWAS, a fecha 31 de diciembre de 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Ranking IWAS 2022 respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#)
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking IWAS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Ranking IWAS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking IWAS*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Ranking IWAS*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking IWAS*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Se tomará como referencia el Ranking IWAS a fecha 31 de diciembre de 2022 de la prueba correspondiente del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de IWAS.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 8: CRITERIOS PROPIOS DE FÚTBOL 5 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

***Debido a la falta de una competición de referencia a nivel mundial, los criterios de solicitud y entrada al Plan ADOP de fútbol 5 hacen referencia a la temporada 2023. Por lo tanto, en el año 2022 se continuará con los niveles de pertenencia obtenidos tras los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.***

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. El equipo que cumpla los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y el establecido en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) y, podrá acceder al Plan ADOP, siempre que cumpla en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Fútbol 5.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha por designar (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos equipos que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del equipo, tanto si se otorga de forma automática, como si ha sido sometida al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (por designar de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	10.000€	1º del Cto. Del Mundo de Fútbol 5	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	8.400€	2º del Cto. Del Mundo de Fútbol 5	
	BRONCE	7.600€	3º del Cto. Del Mundo de Fútbol 5	
ÉLITE 4º		4.400€	4º del Cto. Del Mundo de Fútbol 5	
PRO		2.400€	5º del Cto. Del Mundo de Fútbol 5*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 8 jugadores del equipo y un máximo de 10 jugadores del equipo. **porteros**
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de fútbol que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
FÚTBOL 5	F5	Portero	B	Igual que el deportista		

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	4.200€
	PLATA	3.600€
	BRONCE	3.300€
ÉLITE 4º		2.200€
PRO		1.100€
FUTURO		-

- 1.7.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.7.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.7.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**Por designar 2023:** Campeonato del Mundo de Fútbol 5.

**Por designar 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**Por designar 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**Por designar 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**Por designar 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# ANEXO 9: CRITERIOS PROPIOS DE GOALBALL PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el Artículo 1.1.2 de este Anexo y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá acceder al mismo siempre que realice en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Goalball.

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de agosto de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes de equipo que se vean afectadas por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

equipo, tanto si se otorga de forma automática, como si ha sido sometida al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de agosto de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	7.500€	1º del Cto. Del Mundo Goalball	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	6.300€	2º del Cto. Del Mundo Goalball	
	BRONCE	5.700€	3º del Cto. Del Mundo Goalball	
ÉLITE 4º		3.300€	4º del Cto. Del Mundo Goalball	
PRO		1.800€	5º del Cto. Del Mundo Goalball*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP..

1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 6 jugadores del equipo y un máximo de 8 jugadores del equipo.

1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL CUERPO TÉCNICO
PODIO	ORO	3.150€
	PLATA	2.700€
	BRONCE	2.500€
ÉLITE 4º		1.600€
PRO		800€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 2 entrenadores del equipo y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**Pendiente:** Campeonato del Mundo de Goalball.

**Pendiente:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**Pendiente:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

**Pendiente:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**Pendiente:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 10: CRITERIOS PROPIOS DE HÍPICA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Doma Paralímpica.
  - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de la prueba por equipos del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Doma paralímpica.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Doma Paralímpica y la posición en el Ranking FEI Para Dressage World Individual Ranking, por grados a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#)

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo de Doma Paralímpica*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo Doma Paralímpica*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo Doma Paralímpica*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo Doma Paralímpica*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo Doma Paralímpica*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024

\*\* En el caso de prueba de equipo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**6 de agosto - 14 de agosto 2022:** Campeonato del Mundo de Doma paralímpica.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del FEI Para Dressage World Individual Ranking.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 11: CRITERIOS PROPIOS DE JUDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 7º o mejor en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Judo 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#)

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de enero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Judo respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista haya obtenido un 5º puesto en el Campeonato del Mundo de Judo.
  - 1.3.4.3. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#)
  - 1.3.4.4. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.5. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Judo, sin haber ganado al menos 2 enfrentamientos directos.

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de enero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Judo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Judo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Judo*	
ÉLITE 4º		1.250€	-	
PRO		300€	7º del Campeonato del Mundo de Judo*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**4 de noviembre - 9 de noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Judo.

**10 de noviembre - 20 de noviembre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**21 de noviembre - 5 de diciembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**5 de diciembre - 15 de diciembre 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de enero de 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 12: CRITERIOS PROPIOS DE NATACIÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de natación paralímpica.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de relevos del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de natación paralímpica.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Natación Paralímpica y la posición en el Ranking World Para Swimming a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
- 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo WPS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo WPS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo WPS*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo WPS*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo WPS*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Natación	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda.

\*\* En el caso de las pruebas de relevo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**12 de junio - 18 de junio 2022:** Campeonato del Mundo de Natación.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Para Swimming.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# ANEXO 13: CRITERIOS PROPIOS DE PIRAGÜISMO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en el Campeonato del Mundo de Piragüismo 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de octubre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Piragüismo respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#).
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de octubre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo de Piragüismo*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas de Piragüismo	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**3 de agosto – 7 de agosto de 2022:** Campeonato del Mundo de Piragüismo.

**8 de agosto – 15 de agosto 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**15 de agosto – 5 de septiembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**6 de septiembre – 15 de septiembre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de octubre 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 14: CRITERIOS PROPIOS DE POWERLIFTING PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en el Ranking de World Para Powerlifting a fecha 31 de diciembre de 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Ranking WPP 2022 respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.

1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#)

1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking WPP*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Ranking WPP*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking WPP*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Ranking WPP*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking WPP*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Se tomará como referencia el Ranking WPP a fecha 31 de diciembre de 2022 de la prueba correspondiente del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Para Powerlifting.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 15: CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR1 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
- 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Remo 2022.
- 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de noviembre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Remo respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#).
- 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de noviembre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Remo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Remo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Remo*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Campeonato del Mundo de Remo*	
PRO		300€	5º-8º del Campeonato del Mundo de Remo*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**18 de septiembre - 25 de septiembre 2022:** Campeonato del Mundo de Remo.

**26 de septiembre – 6 de octubre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**7 de octubre – 16 de octubre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**17 de octubre – 23 de octubre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de noviembre 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# CRITERIOS PROPIOS DE REMO PR2 Y PR3 PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá acceder al mismo siempre que realice en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Remo.

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectada por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de noviembre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes que se vean afectadas por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Remo respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el equipo no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP, tanto si se otorgan de forma automática, como si han sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de noviembre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	1.750€	1º del Cto. Del Mundo de Remo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	1.500€	2º del Cto. Del Mundo de Remo*	
	BRONCE	1.300€	3º del Cto. Del Mundo de Remo*	
ÉLITE 4º		800€	4º del Cto. Del Mundo de Remo*	
PRO		300€	5º del Cto. Del Mundo de Remo*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.5.2. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios de estas ayudas en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de remo que permitirán que una Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
REMO	PR3 MIXTO CON TIMONEL	Timonel	PR3			300€

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	800€
	PLATA	700€
	BRONCE	600€
ÉLITE 4º		500€
PRO		400€
FUTURO		-

- 1.7.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**18 de septiembre - 25 de septiembre 2022:** Campeonato del Mundo de Remo.

**26 de septiembre – 6 de octubre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**7 de octubre – 16 de octubre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**17 de octubre – 23 de octubre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de noviembre 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 16: CRITERIOS PROPIOS DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá acceder al mismo siempre que realice en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Rugby en Silla.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de diciembre de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas que se vean afectadas por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP del equipo, tanto si se ha otorga de forma automática, como si han sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de diciembre de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	1º del Cto. Del Mundo Rugby en silla	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€	2º del Cto. Del Mundo Rugby en silla	
	BRONCE	11.400€	3º del Cto. Del Mundo Rugby en silla	
ÉLITE 4º		6.600€	4º del Cto. Del Mundo Rugby en silla	
PRO		3.600€	5º del Cto. Del Mundo Rugby en silla *	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL CUERPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE 4º		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**10 de octubre - 16 de octubre 2022:** Campeonato del Mundo de Rugby en silla.

**17 de octubre - 23 de octubre 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**24 de octubre – 7 de noviembre 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

## Edición 2022

**8 de noviembre – 16 de noviembre de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de diciembre de 2022:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 17: CRITERIOS PROPIOS DE TAEKWONDO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 7º o mejor en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Taekwondo 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Taekwondo y la posición en el World Taekwondo Ranking a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Taekwondo, sin haber ganado al menos 2 enfrentamientos directos.

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Campeonato del Mundo de Taekwondo*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º del Campeonato del Mundo de Taekwondo*	
	BRONCE	2.050€	3º del Campeonato del Mundo de Taekwondo*	
ÉLITE 4º		1.250€	-	
PRO		300€	5º-7º del Campeonato del Mundo de Taekwondo*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**Noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Taekwondo.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Taekwondo Ranking.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 18: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS DE MESA PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya alcanzado los cuartos de final o una fase posterior en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tenis de Mesa.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de dobles del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tenis de Mesa.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Tenis de Mesa y la posición en el Ranking ITTF a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#).
  - 1.3.4.4. Que el deportista haya obtenido el resultado en el Campeonato del Mundo de Tenis de Mesa, sin haber ganado al menos 1 partido en eliminatoria directa (se excluyen las Pool).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo ITTF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo ITTF*	
	BRONCE	2.050€	Semifinales del Cto. Del Mundo ITTF*	
ÉLITE 4º		1.250€	-	
PRO		300€	Cuartos de final del Cto. Del Mundo ITTF*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Tenis de Mesa	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

\*\* En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**6 de noviembre - 12 de noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Tenis de Mesa.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de ITTF.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 19: CRITERIOS PROPIOS DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en el Ranking Individual ITF en una clase paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que una pareja de dobles haya obtenido un resultado de 3º o mejor en el Ranking de dobles ITF en una clase paralímpica de París 2024, a fecha 31 de diciembre de 2022.  
Por ranking de dobles ITF se entiende la suma de los puestos en Ranking Individual ITF de tenistas de la misma nacionalidad.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Ranking ITF 2022 respecto al resultado de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
  - 1.3.4.2. Que el deportista no tenga un resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio en la prueba que le ha permitido solicitar el acceso al Plan ADOP, según lo establecido en el [Artículo 1.1. de este Anexo](#).
  - 1.3.4.3. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
  - 1.3.4.4. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el Artículo [1.1.2.3 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Ranking ITF*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Ranking ITF*	
	BRONCE	2.050€	3º del Ranking ITF*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Ranking ITF*	
PRO		300€	5º-8º del Ranking ITF*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Se tomará como referencia el Ranking individual ITF a fecha 31 de diciembre de 2022 de la clase paralímpica del programa de París 2024.

\*\* En el caso de las pruebas de dobles, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de ITF.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# ANEXO 20: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tiro.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Tiro y la posición en el Ranking World Para Shooting a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo WSPS*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP. *
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo WSPS*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo WSPS*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo WSPS*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo WSPS*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**12 de junio - 18 de junio 2022:** Campeonato del Mundo de Tiro.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Para Shooting.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 21: CRITERIOS PROPIOS DE TIRO CON ARCO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tiro con Arco.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).
  - 1.1.2.3. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de equipos del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Tiro con Arco.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Tiro con Arco y la posición en el Ranking Archery a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
- 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo de Tiro con Arco*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo Tiro con Arco*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo Tiro con Arco*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo Tiro con Arco*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo Tiro con Arco*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas individuales correspondientes del programa de París 2024.

\*\* En el caso de las pruebas de equipo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**7 de julio - 17 de julio 2022:** Juegos Mundiales de Tiro con Arco.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Archery.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

# ANEXO 22: CRITERIOS PROPIOS DE TRIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP

## 1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual del programa paralímpico de París 2024, en Campeonato del Mundo de Triatlón.
  - 1.1.2.2. Que el deportista formase parte anteriormente del Plan ADOP por su resultado en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, pero no haya cumplido con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2.1 de este Anexo](#).

## 1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

## 1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en el Campeonato del Mundo de Triatlón y la posición en el Ranking World Triathlon a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º del Cto. Del Mundo Triatlón*	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.**
	PLATA	2.325€	2º del Cto. Del Mundo Triatlón*	
	BRONCE	2.050€	3º del Cto. Del Mundo Triatlón*	
ÉLITE 4º		1.250€	4º del Cto. Del Mundo Triatlón*	
PRO		300€	5º-8º del Cto. Del Mundo Triatlón*	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas Triatlón	

\* Solo se tendrán en cuenta las pruebas correspondientes del programa de París 2024, combinando las clases deportivas cuando corresponda, aplicando el factor más actualizado por World Triathlon si fuese necesario.

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de triatlón que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
TRIATLÓN	PT	Guía	PTVI	Igual que el deportista	-	-
		Handler	PTWC	-	-	300€

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**2 de noviembre - 5 de noviembre 2022:** Campeonato del Mundo de Triatlón.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking de World Triathlon.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 23: CRITERIOS PROPIOS DE VOLEIBOL SENTADO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. El equipo que cumpla con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrá acceder al mismo siempre que realice en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en el Campeonato del Mundo de Voleibol sentado.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectada por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de julio de 2022 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas que se vean afectadas por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP, tanto si se otorga de forma automática, como si han sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de julio de 2022) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	1º del Cto. Del Mundo Voleibol sentado	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€	2º del Cto. Del Mundo Voleibol sentado	
	BRONCE	11.400€	3º del Cto. Del Mundo Voleibol sentado	
ÉLITE 4º		6.600€	4º del Cto. Del Mundo Voleibol sentado	
PRO		3.600€	5º del Cto. Del Mundo Voleibol sentado*	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP.

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE 4º		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**18 de mayo – 24 de mayo 2022:** Campeonato del Mundo de Voleibol sentado.

**30 de mayo - 6 de junio 2022:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**7 de junio – 20 de junio 2022:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

## Edición 2022

**21 de junio – 25 de junio de 2022:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de julio 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 24: CRITERIOS PROPIOS DE CURLING EN SILLA DE RUEDAS PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. El equipo que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL PLAN ADOP		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	5.000€	1º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	4.200€	2º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
	BRONCE	3.800€	3º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
ÉLITE 4º		2.200€	4º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
PRO		1.200€	5º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022 *	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP..

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un máximo de 4 jugadores.
- 1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL EQUIPO TÉCNICO
PODIO	ORO	2.100€
	PLATA	1.800€
	BRONCE	1.650€
ÉLITE 4º		1.100€
PRO		550€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 2 entrenadores del equipo y un máximo de 4.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**5 de marzo - 13 de marzo 2022:** Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**15 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 25: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ ALPINO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022 y la posición en el World Para Alpine Skiing Rankings a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
	BRONCE	2.050€	3º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
ÉLITE 4º		1.250€	4º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
PRO		300€	5º-8º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.6. Deportistas de apoyo

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los deportistas de apoyo del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 3 del Plan ADOP](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del deportista de apoyo, depende directamente del de su deportista. Las pruebas y clases deportivas de esquí alpino que permitirán que un deportista y su Federación Española designen a un deportista de apoyo siguiendo las directrices establecidas en el [Artículo 3.2 del Plan ADOP](#) y las cuantías mensuales a percibir, son las siguientes:

TIPOS DEPORTISTAS DE APOYO Y CUANTÍAS ECONÓMICAS MENSUALES						
DEPORTE	MODALIDAD	ROL	CLASE DEPORTIVA	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Esquí Alpino	B	Guía	B	Igual que el deportista		

### 1.7. Entrenadores

- 1.7.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.7.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**5 de marzo - 13 de marzo 2022:** Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking World Para Alpine Skiing.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**8 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 26: CRITERIOS PROPIOS DE ESQUÍ NÓRDICO Y BIATLÓN PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con los criterios detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#) y con al menos uno de los criterios establecidos en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#), podrán acceder al Plan ADOP, siempre que cumplan en tiempo y forma con la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. Los criterios de solicitud de entrada específicos de este deporte serán:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.
  - 1.1.2.2. Que el deportista haya obtenido un resultado de 3º o mejor en la final de una prueba de relevos de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
- 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022 y la posición en el Para Nordic Skiing Rankings a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.
- 1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).
- 1.3.4.3. Los deportistas que cumplan el criterio de entrada detallado en el [Artículo 1.1.2.3 de este Anexo](#).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

- 1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

- 1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.*
	PLATA	2.325€	2º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
	BRONCE	2.050€	3º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
ÉLITE 4º		1.250€	4º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
PRO		300€	5º-8º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

\* En el caso de las pruebas de relevo, el nivel máximo de pertenencia que puede asignar el Panel de Decisión ADOP al deportista es Élite 4º.

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**5 de marzo - 13 de marzo 2022:** Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking World ParaNordic Skiing.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**15 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 27: CRITERIOS PROPIOS DE HOCKEY SOBRE HIELO PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. El equipo que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el equipo haya obtenido un resultado de 5º o mejor en de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso del equipo que no se vea afectado por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que el equipo sea eliminado en cuartos de final y no se celebre un proceso para determinar del 5º al 8º puesto.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

1.4.1. Se notificará vía email desde deportes@paralimpicos.es la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	15.000€	1º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	12.600€	2º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
	BRONCE	11.400€	3º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
ÉLITE 4º		6.600€	4º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
PRO		3.600€	5º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022 *	
FUTURO		-	Deportistas con proyección incluidos a través del programa naranja	

*\*Si no se celebra partido por el 5º-6º puesto, la solicitud será sometida a estudio por el Panel de Decisión ADOP..*

1.5.2. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.5.1 de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 12 y un máximo de 15 jugadores del equipo.

1.5.3. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a deportes@paralimpicos.es de los deportistas beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 2.2.3 del Plan ADOP](#).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP de los entrenadores, depende directamente del equipo. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	6.300€
	PLATA	5.400€
	BRONCE	5.000€
ÉLITE 4º		1.400€
PRO		1.200€
FUTURO		-

- 1.6.3. Las cuantías detalladas en el [Artículo 1.6.2. de este Anexo](#) se repartirán entre un mínimo de 4 y un máximo de 6 entrenadores.
- 1.6.4. La Federación Española correspondiente será la responsable de notificar a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) de los entrenadores beneficiarios de estas ayudas y su reparto en virtud del [Artículo 4.2.7 del Plan ADOP](#).

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**5 de marzo - 13 de marzo 2022:** Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de la Federación Española correspondiente.

**15 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 28: CRITERIOS PROPIOS DE SNOWBOARD PARA LA SOLICITUD Y ACCESO AL PLAN ADOP**

### **1.1. Criterios para la solicitud de acceso al Plan ADOP**

- 1.1.1. Los deportistas que cumplan con el criterio establecido en el [Artículo 1.1.2 de este Anexo](#) y los detallados en el [Artículo 2.1 del Plan ADOP](#), podrán acceder al mismo siempre que realicen en tiempo y forma la solicitud de acceso al Plan ADOP según lo descrito en el [Artículo 2.2 del Plan ADOP](#).
- 1.1.2. El criterio de solicitud de entrada específico de este deporte será:
  - 1.1.2.1. Que el deportista haya obtenido un resultado de 8º o mejor en una prueba individual de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

### **1.2. Solicitudes aceptadas automáticamente**

- 1.2.1. La solicitud de acceso de aquellos deportistas que no se vean afectados por ninguno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#) será aprobada sin necesidad de ser estudiada por el Panel de Decisión ADOP, haciéndose efectiva a fecha 1 de febrero de 2023 (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### **1.3. Solicitudes sometidas a estudio del Panel de Decisión ADOP**

- 1.3.1. El Panel de Decisión ADOP llevará a cabo una revisión en el período de tiempo indicado en el cronograma ([Artículo 2 de este Anexo](#)), de las solicitudes efectuadas por aquellos deportistas que se vean afectados por al menos uno de los casos indicados en el [Artículo 1.3.4 de este Anexo](#).
- 1.3.2. La revisión de las solicitudes se llevará a cabo de forma objetiva, y según las disposiciones establecidas en el [Artículo 8.5 del Plan ADOP](#).
- 1.3.3. La revisión de la solicitud por parte del Panel de Decisión ADOP puede resultar en la aceptación o no de la solicitud de acceso y/o en un cambio en el nivel de pertenencia.
- 1.3.4. Los casos que conllevarán que una solicitud de acceso al Plan ADOP sea objeto de una revisión por el Panel de Decisión ADOP son:
  - 1.3.4.1. Que la diferencia entre el puesto obtenido en los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022 y la posición en el World Para Snowboard Rankings a fecha 31 de diciembre 2022, (en la misma prueba), sea de 3 o más puestos por encima o por debajo.

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

1.3.4.2. Que el deportista haya formado parte del Plan ADOP 6 años o más y en el momento de la solicitud perteneciese al Plan ADOP en un nivel equivalente a PRO (antes beneficiario).

### 1.4. Confirmación del nivel de percepción

1.4.1. Se notificará vía email desde [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es) la aceptación o denegación de la solicitud de acceso al Plan ADOP efectuada por el deportista, tanto aquellas que se otorguen de forma automática, como aquellas que hayan sido sometidas al estudio del Panel Decisión ADOP. Esta notificación se realizará antes de la fecha de inicio de concesión de los nuevos niveles de pertenencia al Plan ADOP (1 de febrero de 2023) (ver cronograma, [Artículo 2 de este Anexo](#)).

### 1.5. Niveles de pertenencia al Plan ADOP

1.5.1. Los niveles de pertenencia al Plan ADOP, sus criterios de asignación y la ayuda mensual asociada son los siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA AL Plan ADOP		CUANTÍA MENSUAL DEPORTISTA	Deportistas no afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Asignación automática)	Deportistas afectados por el <a href="#">Artículo 1.3.4 de este Anexo</a> (Valoración del Panel)
PODIO	ORO	2.750€	1º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	El nivel de beca lo determinará el Panel de Decisión ADOP.
	PLATA	2.325€	2º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
	BRONCE	2.050€	3º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
ÉLITE 4º		1.250€	4º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
PRO		300€	5º-8º de los Juegos Paralímpicos de Beijing 2022	
FUTURO		-	Criterios Equipo Promesas De deportes de Invierno	

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### 1.6. Entrenadores

- 1.6.1. Los requisitos y condiciones establecidos en relación con los entrenadores del Plan ADOP están desarrollados en el [Artículo 4 del mismo](#).
- 1.6.2. El nivel de pertenencia al Plan ADOP del entrenador depende directamente del de su deportista. Las cuantías mensuales a percibir por aquellos entrenadores designados por su deportista y federación siguiendo las directrices del [Artículo 4.2 del Plan ADOP](#) son las siguientes:

NIVEL DE PERTENENCIA		CUANTÍA MENSUAL
PODIO	ORO	1.150€
	PLATA	1.000€
	BRONCE	900€
ÉLITE 4º		600€
PRO		300€
FUTURO		-

## 2. CRONOGRAMA – FECHAS CLAVE

**5 de marzo - 13 de marzo 2022:** Juegos Paralímpicos de Beijing 2022.

**31 de diciembre 2022:** Fecha de cierre del Ranking World ParaSnowboard.

**8 de enero - 15 de enero 2023:** Solicitud de acceso al Plan ADOP por parte de los deportistas.

**15 de enero – 29 de enero 2023:** Análisis de las solicitudes sometidas a estudio por parte del Panel de Decisión ADOP.

**30 de enero – 31 de enero de 2023:** Notificación desde el Departamento de Deportes de las solicitudes aceptadas y denegadas de forma automática o por el Panel de Decisión ADOP.

**1 de febrero 2023:** Se inician los trámites administrativos y se hacen efectivas las altas y bajas de deportistas, deportistas de apoyo y entrenadores del Plan ADOP.

## **ANEXO 29: CONTRATO DE COMPROMISO**

### **Contrato de compromiso para deportistas:**

<https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/CONTRATO%20COMPROMISO%20DEPORTISTA%20DEFINITIVO.pdf>

### **Contrato de compromiso para deportistas de apoyo:**

<https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/CONTRATO%20DE%20COMPROMISO%20DEPORTISTA%20DE%20APOYO%20DEFINITIVO.pdf>

### **Contrato de compromiso para entrenadores:**

<https://www.paralimpicos.es/sites/default/files/inline-files/CONTRATO%20COMPROMISO%20ENTRENADOR%20DEFINITIVO.pdf>

## **ANEXO 30: GUÍA DE USUARIO DE LA PLATAFORMA SPODHA**

SPODHA es una herramienta de análisis que además aporta funcionalidades diversas para Entrenadores, Deportistas, Profesionales de la Salud e Instituciones. Trabaja con parámetros fisiológicos, mecánicos y de rendimiento, objetivos y subjetivos. Y cuyo objetivo es poner al alcance del mundo del deporte la analítica predictiva orientada a la Salud y al Rendimiento.



A continuación, se describen las funcionalidades de la plataforma SPODHA orientadas a los deportistas, técnicos y servicios integrales contempladas en el Plan ADOP.

### **Registro de la planificación deportiva.**

Podrás ingresar las competiciones que tienes a lo largo de la temporada. Tanto si se usa un dispositivo de captura de entrenamientos (GARMIN, POLAR, SUUNTO, COROS) como si no, siempre se podrá registrar tus entrenamientos en la plataforma SPODHA para que el Entrenador o cualquier persona del Equipo Médico pueda ver lo realizado y su evolución.

Si se utiliza un dispositivo, se podrá vincular éste a SPODHA y de manera automática se registrará el entrenamiento en la plataforma (véase vídeo YouTube <https://youtu.be/FjHJuRSMfDw> ).

Por el contrario, si no se usa un dispositivo, siempre se podrá informar al equipo de manera manual, registrando los principales parámetros (véase vídeo YouTube <https://youtu.be/p-DxhmFnkXI> ).

### **Introducción de resultados deportivos.**

Una vez realizada una competición, se podrá informar del resultado de la misma en la plataforma, tanto si se trabaja con un dispositivo (sobre el campo “comentarios” al Entrenador o sobre en el campo “Observaciones”), como si se introduce la actividad realizada de manera manual (sobre el campo “Observaciones”). (Véase vídeo YouTube [https://youtu.be/vuura\\_MCN1A](https://youtu.be/vuura_MCN1A) ).

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### Métricas diarias y estado de forma.

Cada día o periodo requerido por el Equipo Técnico o Médico se podrán registrar las métricas diarias. Entre otras, se destacan:

- Horas de sueño.
- Calidad del sueño.
- Peso antes y después de realizar una actividad.
- Ciclo menstrual.
- Percepción de cansancio.
- Variabilidad de la Frecuencia Cardiaca (HRV (rMSSD)).
- Parámetros analíticos.
- Parámetros cardiacos.
- Parámetros subjetivos-emocionales (nivel de motivación, estrés, preocupación,...).

Se deberá aprobar la visualización de estos parámetros para que el equipo interdisciplinar pueda trabajar con ello, la forma de hacerlo se especifica en el vídeo. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/-H8d2I3WydM> ).

### Apertura de incidencias sanitarias.

Si se quisiera informar de una molestia, lesión o enfermedad al Equipo Técnico o Médico, SPODHA tiene un apartado que se denomina “Lesiones Informadas” donde se puede recoger esta información y que esta llegue a los distintos Profesionales para que agenden una cita médica o se pongan en contacto con el Deportista. Previa la apertura de un episodio clínico si así lo encuentran oportuno para que quede registro dentro del Curso Clínico del Deportista. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/1avJ2QVqYAI> ).

### Gestión de citas con los servicios interdisciplinares.

Los servicios de salud interdisciplinares podrán agendar una cita que se registrará en el calendario del Deportista que incluirá además de una breve descripción de la misma, la fecha, hora y lugar de la cita. (Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/8Ayil0bd4sc> ).

### Gestión documental.

Tanto archivos de entrenamiento que quiera compartir el Equipo Técnico con el Deportista, así como archivos médicos (analíticas, radiografías,...) que quiera compartir el Equipo Médico, se podrá visualizar desde el menú “Archivos”.

Por otro lado, si el Deportista quisiera compartir archivos médicos con su Equipo lo podrá hacer desde el apartado de menú “Archivos/Documentos Clínicos”

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

(Véase vídeo YouTube <https://youtu.be/dH-QNcXvHBE> ).

Una guía para el registro e inicio de la plataforma se puede encontrar en el siguiente enlace: [Tutorial de iniciación.](#)

Para cualquier duda o sugerencia relacionada con la plataforma diríjase a [deportes@paralimpicos.es](mailto:deportes@paralimpicos.es)

## Plan ADOP París 2024 / Milán Cortina 2026

Edición 2022

### **ANEXO 31: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO AL PLAN ADOP**

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

### **ANEXO 32: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN / DIVISIÓN DE AYUDA DEL DEPORTISTA DE APOYO**

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

### **ANEXO 33: FORMULARIO DE DESIGNACIÓN / SUSTITUCIÓN DEL ENTRENADOR**

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

### **ANEXO 34: SOLICITUD DE BOLSA DE AYUDA A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES**

Documento aparte: [haga click aquí.](#)

### **ANEXO 35: FORMULARIO DE APELACIÓN**

Documento aparte: [haga click aquí.](#)